

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-1A-085-2024
De 11 de Diciembre de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, cuya promotora es la señora **MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ**, mujer, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.5-710-2160, propone llevar a cabo el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**;

Que el día 17 de julio de 2024, la señora **MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ** y **JOEL CASTILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones **IRC-025-2004** y **IRC-042-01**, respectivamente;

Que mediante **PROVEÍDO DEIA 042-1907-2024** de 19 de julio de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo del 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (fojas 15 a la 16 del expediente administrativo);

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la construcción de Locales Comerciales de dos (2) plantas magazine, una (1) residencia y un (1) local de depósito soterrado, y se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N°30407501, Código de Ubicación 5107, con una superficie actual o resto libre de 0 hectáreas + 3,000m², propiedad de la promotora del proyecto, la señora **MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ**, ubicada en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién;

Que el proyecto contempla la construcción de un (1) tanque séptico con una superficie de 0 ha + 0,005.25 m², área para depósito de maquinarias con una superficie de 0 ha + 0,150.00 m², área para depósito de materiales con una superficie de 0 ha + 0,150.00 m², y un área de construcción de locales comerciales 0 ha + 1,650.00 m².

Que según las coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84, el proyecto se desarrollará en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién:

COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES” (ÁREA 0 HA + 1,650.00 M ²)				
PUNTO		DIST.	ESTE	NORTE
1	2	30.00	832943.7427	940737.8134
2	3	55.00	832972.138	940747.4936
3	4	30.00	832989.8836	940695.4351
4	1	55.00	832961.4883	940685.7548

COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL TANQUE SÉPTICO (ÁREA 0 HA + 0,005.25 m ²)				
PUNTO		DIST.	ESTE	NORTE
1	2	1.50	832959.0410	940699.325
2	3	3.50	832960.4610	940699.809
3	4	1.50	832961.5900	940696.496
4	1	3.50	832960.1710	940696.012

ÁREA PARA DEPÓSITO DE MATERIALES (10 m x 15 m) (ÁREA 0 HA + 0,150.00 m ²)				
PUNTO		DIST.	ESTE	NORTE
1	2	15.00	832961.1680	940733.1883
2	3	10.00	832964.3960	940723.7235
3	4	15.00	832950.1980	940718.8838
4	1	10.00	832946.9700	940728.3486

ÁREA PARA DEPÓSITO DE MAQUINARIA (10 m x 15 m) (ÁREA 0 HA + 0,150.00 m ²)				
PUNTO		DIST.	ESTE	NORTE
1	2	15.00	832943.7430	940737.8134
2	3	10.00	832957.9410	940742.6532
3	4	15.00	832961.1680	940733.1883
4	1	10.00	832946.9700	940728.3486

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), generar cartografía del proyecto con la finalidad de determinar la ubicación y superficie de las coordenadas suministradas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, a través del **MEMORANDO-DEEIA-0459-2407-2024** (foja 17 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1286-2024**, recibido el 31 de julio de 2024, **DIAM** indica que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “*Polígono del proyecto con un área de 0 ha + 3,000.43 m²; tanque séptico 0 ha + 0,005.25 m²; área para depósito de materiales 0 ha + 0,150.00 m²; área para depósito de maquinarias 0 ha + 0,150.00 m²; el proyecto se ubica fuera*

del límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...” (fojas 18 a la 19 del expediente administrativo);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0118-1609-2024** de 16 de septiembre de 2024, notificada el 14 de octubre de 2024, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria al estudio de impacto ambiental (fojas 20 a la 21 del expediente administrativo);

Que mediante nota sin número, recibida el 31 de octubre de 2024, el promotor hace entrega de la respuesta a la Primera Información Aclaratoria, requerida con la nota **DEIA-DEEIA-AC-0118-1609-2024** (fojas 22 a la 53 del expediente administrativa);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0772-0611-2024** de 06 de noviembre de 2024, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) anexar a la cartografía generada con el **MEMORANDO-DIAM-1286-2024**, la ubicación del proyecto y todos sus componentes, correspondiente a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (foja 54 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1816-2024**, recibido el 15 de noviembre de 2024, **DIAM** informa que con los datos proporcionados se determinó entre otros, lo siguiente: “*Construcción de locales comerciales: superficie de 0 ha + 1,650.00 m²; ... Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Fuera de los límites de Áreas Protegidas*” (fojas 55 a la 56 del expediente administrativo);

Que luego de la evaluación integral del EsIA, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**”, mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, calendado el 29 de noviembre de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fojas 57 a la 64 del expediente administrativo);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, así como su modificación el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**”, con todas las medidas contempladas

en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la **PROMOTORA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la **PROMOTORA**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la **PROMOTORA**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental respectivo, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre.
- b. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, si por cualquier motivo decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono; así como realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas.
- c. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Contar previo inicio de obra, con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020 e incluirlo en el informe de seguimiento.
- e. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un período no menos de cinco (5) años.
- f. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, "*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*".
- g. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- h. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en

los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 de 14 de abril de 2008, *“Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”* (G.O.26063).

- i. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Presentar informes de monitoreo de Calidad de Aire Ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente, tal cual lo dispone la Resolución No.021 de 24 de enero de 2024, *“Por la cual se adoptan valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GGA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma”*.
- k. Presentar informes de monitoreo de Calidad de Ruido Ambiental, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- l. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- m. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- n. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- o. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a la **PROMOTORA**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la **PROMOTORA** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 7. ADVERTIR a la **PROMOTORA**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años no prorrogables, contados a partir de la notificación de esta, para el inicio de la fase de construcción/ ejecución de la actividad, obra o proyecto.

Artículo 8. ADVERTIR a la **PROMOTORA** que, deberá informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción/ ejecución de la actividad, obra o proyecto.

Artículo 9. ADVERTIR a la **PROMOTORA**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 10. NOTIFICAR a la señora **MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la señora **MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Daña en la ciudad de Panamá, a los Once (11) días, del mes de Diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental




ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
NOTIFICADO PERSONALMENTE			
De <u>Resolución DEIA-1A-085-2024</u>			
Fecha: <u>18/12/2024</u>		Hora: <u>3:44 pm</u>	
Notificador: <u>Sergio Aleniz</u>		Notificado: <u>Maricenia Quintero</u>	

ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES".**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1,650.00 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
 APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DE 17-1A-085 DE
11 DE Diciembre DE 2024

Recibido por: MARICENIA QUINTERO

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

MARICENIA QUINTERO

Firma

5-710-2160

Cédula

18-12-2024.

Fecha

Fecha : 29 de noviembre de 2024

Para : Asesoría Legal/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación

☐ Resolver

☐ Procede

☐ Dar su Opinión

☐ Informarse

☐ Revisar

☐ Discutir conmigo

☐ Encargarse

☐ Devolver

☐ Dar Instrucciones

☐ Investigar

☐ Archivar

Buenas tardes,

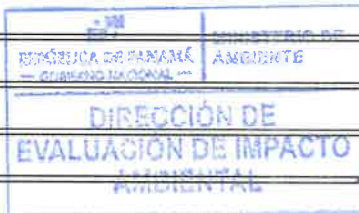
Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente administrativo DEIA-I-F-051-2024 el cual consta de 1 TOMO, con un total de 64 fojas, correspondiente al EsIA categoría I denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES" cuyo promotor es MARICENIA QUINTERO.

Atentamente,

GPS/IR/K

32

02/11/2024



29/11/24

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR:	MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ
CONSULTORES:	JULIO CÉSAR CRUZ BENÍTEZ (DEIA-IRC-025-2004) JOEL CASTILLO (IRC-042-2001)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN.

II. ANTECEDENTES

La señora **MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 5-710-2160 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**.

En virtud de lo antedicho, el día 17 de julio de 2024, la señora **MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, categoría I denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ BENÍTEZ** y **JOEL CASTILLO** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **IRC-025-2004** y **IRC-042-01**; respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 042-1907-2024**, de 19 de julio de 2024 (visible en la foja 15 y 16 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024, que se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El presente proyecto es de tipo construcción y corresponde a la construcción de Locales Comerciales de dos (2) plantas magazine, una residencia y un (1) Local deposito soterrado, que se llevará a cabo en un globo de terreno propiedad de la Sra. Maricenia Quintero González, ubicado a orillas de la vía central, mano derecha, comunidad de Metetí, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

El área donde se desarrollará el proyecto corresponde a un terreno propiedad de la Sra. Maricenia Quintero González, inscrito al Código de Ubicación No. 5107, Folio Real No. 30407501, de la sección de propiedad de la provincia de Darién, con una superficie actual o resto libre de 0 hectáreas + 3,000.00 m² (visible a foja 3 del expediente).

El proyecto contempla la construcción de un (1) tanque séptico con una superficie de 0 ha + 0,005.25 m², área para depósito de maquinarias con una superficie de 0 ha + 0,150.00 m², área para depósito de materiales con una superficie de 0 ha + 0,150.00 m² y un área de construcción de locales comerciales 0 ha + 1,650.00 m². Que según las coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84, el proyecto se desarrollará en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién:



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE
LOCALES COMERCIALES” (AREA 0 HA
+ 1,650.00 M²)

PUNTO	DIST.	ESTE	NORTE
1	2	30.00	832943.7427
2	3	55.00	832972.138
3	4	30.00	832989.8836
4	1	55.00	832961.4883

COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL
TANQUE SÉPTICO (AREA 0 HA + 0,005.25
m²)

PUNTO	DIST.	ESTE	NORTE
1	2	1.50	832959.0410
2	3	3.50	832960.4610
3	4	1.50	832961.5900
4	1	3.50	832960.1710

COORDENADAS DEL ÁREA PARA
DEPÓSITO DE MATERIALES (10 m x 15
m)
(AREA 0 HA + 0,150.00 m²)

PUNTO	DIST.	ESTE	NORTE
1	2	15.00	832961.1680
2	3	10.00	832964.3960
3	4	15.00	832950.1980
4	1	10.00	832946.9700

COORDENADAS DEL ÁREA PARA
DEPÓSITO DE MAQUINARIA (10 m x 15
m) (AREA 0 HA + 0,150.00 m²)

PUNTO	DIST.	ESTE	NORTE
1	2	15.00	832943.7430
2	3	10.00	832957.9410
3	4	15.00	832961.1680
4	1	10.00	832946.9700

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar cartografía del proyecto mediante **MEMORANDO-DEEIA-0459-2407-2024** (ver foja 17 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1286-2024**, recibido el 31 de julio de 2024, **DIAM**, indica que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “Polígono del proyecto con un área de 0 ha + 3,000.43 m²; tanque séptico 0 ha + 0,005. 25 m²; área para depósito de materiales 0 ha + 0,150.00 m²; área para depósito de maquinarias 0 ha + 0,150.00 m²; el proyecto se ubica fuera del límite del SINAP, ubicado en la provincia de Darién, distrito de Pinogana, corregimiento de Metetí.” (ver fojas 18 y 19 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0118-1609-2024**, del 16 de septiembre de 2024, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 14 de octubre de 2024 (ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo).

Mediante Nota S/N recibida el 31 de octubre de 2024, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera información aclaratoria, solicitada a través de la Nota **DEIA-DEEIA-AC-0118-1609-2024** (ver fojas 22 a la 53 del expediente administrativa).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0772-0611-2024**, del 06 de noviembre de 2024, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) solicitamos anexar a la cartografía generada mediante **MEMORANDO-DIAM-1286-2024**, la ubicación del proyecto y todos sus componentes, correspondiente a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I; (ver foja 54 del expediente administrativo).



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1816-2024**, recibido el 15 de noviembre de 2024, DIAM, informa que la superficie de construcción de locales comerciales es de 0 ha + 1,650.00 m²; ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, se encuentra fuera de los límites de Áreas Protegidas (SINAP) (ver fojas 55 y 56 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Referente al **AMBIENTE FÍSICO**, según lo descrito en cuanto a la **Caracterización del suelo** el EsIA, "... *suelo del área donde se planea Desarrollar el proyecto, considerando que estos sitios ubicados a orillas de la vía principal de la comunidad de Metetí, han sido fuertemente impactados por las actividades humanas desde que se construyó esta importante vía*" (ver foja 36 del EsIA).

Referente a la **topografía**, "*el área bajo estudio presenta una topografía inclinada hacia su parte sur (10%), sin embargo, esta condición de hondonada será aprovechada por el promotor del proyecto y se construirá un local soterrado, dejándolo a nivel de la vía principal, no habrá perfiles de corte y el material extraído de la parte frontal será empleado en la parte posterior del proyecto, lo cual será nivelado, compactado y finalmente pavimentado. con respecto a la altitud el sitio se encuentra a una altura inferior a los 100 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.)*". (ver foja 38 del EsIA).

Referente a la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, "*Dentro de los límites del área donde se planea desarrollar el proyecto no existen causas hídricas de agua superficiales permanentes ni intermitentes*". (ver foja 39 del EsIA).

En cuanto al **clima**, "*De acuerdo a la clasificación climática de Koppen, citada en el Atlas Nacional (1988), el área en estudio presenta un clima tropical de sabana (AWI), y según Holdridge la zona de vida se representa como Bosque Húmedo Tropical (Bh-T) que es un bioclima común en casi toda la provincia del Darién por tener zonas con alta densidad boscosa, aunque por los efectos de las actividades antropogénica y la evolución de comunidades, el bioclima existente tiende a variar. Esta Zona se caracteriza por presentar una precipitación anual menor que 2,500 mm (entre 1,500 y 2500 mm) y una estación seca prolongada (tres meses o más con lluvias menor a los 60 mm en el invierno del hemisferio norte), temperatura media del mes más fresco > 18 °C; diferencia entre la temperatura media del mes más cálido y el más fresco de < 5 °C*". (ver foja 40 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de aire**, según lo descrito en el EsIA, "*Actualmente en el área donde se pretende ejecutar este proyecto no existe ningún tipo de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad*", (ver páginas 39 del EsIA). Dentro de los anexos se presenta informe de ensayo de calidad de aire ambiental cuya duración fue de 1 hora, donde las conclusiones establecen que los resultados obtenidos para material particulado (PM-10), cumple con los límites máximos permisibles, por los marcos legales aplicables. (ver fojas 155 a la 162 del EsIA).

Sobre el **Ruido**, según lo descrito en el EsIA, "*el área en estudio presenta ciertos niveles de ruido producto del paso constante de vehículos por la Vía Panamericana (camiones, busitos, carros particulares y buses etc.), el ruido del viento, de las personas que pasan o habitan el lugar, durante la fase de construcción del proyecto se producirán algunos ruidos propios de las actividades de construcción, movimiento de personal, no obstante este impacto será temporal mientras dure la construcción de la infraestructura*". (ver foja 40 del EsIA). En anexo se presenta informe de ensayo de Ruido elaborado por la Empresa ENVIROLAB, S.A. (ver fojas 163 a la 176 del EsIA).

En cuanto a los **Olores**, según lo señalado en el EsIA, "*Al momento de la evaluación de campo no se percibieron olores molestos alrededor del proyecto*" (ver foja 40 del EsIA).

En cuanto al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, según lo descrito en el EsIA, "...*En la identificación y caracterización de formaciones vegetales, se señala que "Las formaciones vegetales*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

existentes las podemos ubicar en tres estratos claramente definidas aunque los encontramos de manera desuniforme de la siguiente manera: En el estrato inferior (vegetación arbustiva y herbácea), estrato medio (encontramos especies como Palmas de coco, Plantas de plátano, Mango) y en el estrato superior (encontramos especies maderables como: Cedro espino. Cedro amargo, Guácimo colorado, jobo, etc.) (ver foja 43 del EsIA).

En lo que respecta al **inventario forestal**, según lo indica el EsIA, para conocer la cantidad de árboles existentes, se basó en la medición y registro de las especies arbórea existente dentro del área afectada, en un 100% de los individuos con diámetros mayores o iguales a 10 cm de diámetros a la altura del pecho de todas las especies comerciales y no comerciales que crecen aisladamente (este se conoce como diámetro a la altura del pecho, DAP) dando como resultado 44 especies de árboles dentro del área del estudio, cuales se identifican: Teca (*Tectona grandis*), Cedro Amargo (*Cedrela odorata*), Cedro Espino (*Bombacopsis quinatum*), Jobo (*Spondias mombin*), Mango (*Mangifera indica*), Guácimo colorado (*Luehea seemannii*), Higo (*Ficus sp*), Palmas de coco (*Cocos nucifera*), Mamón (*Milicoccus bijugatus*) entre otros. (ver fojas 44 y 45 del EsIA).

Para la **caracterización vegetal**, según lo descrito en el EsIA, "...las formaciones vegetales presentes dentro del área donde se pretende desarrollar el proyecto, se realizó a través de un recorrido minucioso de la zona, observando la vegetación existente, donde se encontró vegetación herbácea, arbustiva y arbóreas, entre las formaciones vegetales existentes las podemos ubicar en tres estratos claramente definidas aunque los encontramos de manera desuniforme de la siguiente manera: En el estrato inferior (vegetación arbustiva y herbácea), estrato medio (encontramos especies como Palmas de coco, Plantas de plátano, Mango) y en el estrato superior (encontramos especies maderables como: Cedro espino. Cedro amargo, Guácimo colorado, jobo). En la evaluación efectuada a la vegetación existente en el área del proyecto, no se identificaron especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción, si se identificó una especie exótica que corresponde a Teca (*Tectona grandis*) ..." (ver fojas 43 y 44 del EsIA).

Sobre la **característica de la fauna**, según la información contenida en el EsIA, "...la identificación de especie se realizaron recorridos de exploración y observación de campo del sitio del proyecto, con la finalidad de recoger la información necesaria para la elaboración de este estudio, Se realizaron entrevistas a moradores de la comunidad de Metetí centro, quienes aportaron información básica al estudio, ya que conocen muy bien el área y las características de la fauna existente en esta zona, Se estableció un (1) punto georreferenciado para el muestreo de la fauna existente en la zona. El componente faunístico presente en el área de influencia del proyecto está conformado mayormente por especies de insectos, roedores, especies de aves, más bien especies generales típicas de áreas alteradas y de forma muy escasa están los reptiles. Entre las especies que se describen podemos mencionar las siguientes: **Aves:** Azulejo *Thraupis episcopus*, Pecho amarillo *Pitangus sulphuratus*, Bin-bin *Euphonia laniirostris*, Gallinazo *Caragyps atratus*, Talingo *Crotophaga ani*, Colibrí *Amazilia tzacatl*, Ruiseñor *Troglodytes aedon*, Tierrerrita *Columbina passerina*. **Mamíferos:** Ardilla *Sciurus vulgaris*, Zorra *Didelphis marsupialis*, **Reptiles:** Borriguero *Dasyochloa pulchella*, Sapo *Bufo marinus*, Iguana *Iguana iguana*..." (ver fojas 47 a la 49 del EsIA).

Para las **especies enlistadas en estado de conservación**, según la información contenida en el EsIA, "...no se encontraron especies amenazadas, vulnerables, endémicas, o en peligro de extinción. Con respecto a la fauna acuática, no habrá impactos sobre la misma, toda vez que no existen ríos ni quebradas dentro del área del proyecto". (ver foja 49 del EsIA).

Referente al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, en cuanto al **uso actual del suelo**, según lo descrito en el EsIA, "...el uso actual del suelo del sitio donde se pretende ejecutar este proyecto es de lote baldío, ubicado a orillas de la vía principal de la comunidad de Metetí..." (ver foja 37 del EsIA).

En cuanto la **percepción de los habitantes** sobre el proyecto, señala el EsIA, que se realizaron entrevistas del proyecto a la población de la comunidad de Metetí, se repartió volantes a cada persona encuestada y a personas que transitaban por el lugar en el momento de realizar la encuesta se le proporcionó las volantes para que estén informados del desarrollo de este proyecto.

En total se aplicaron 11 encuestas, cuyos resultados obtenidos son los siguientes:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- En cuanto al nivel de conocimiento del proyecto, el 72.72% no tenía conocimiento del proyecto y el 27.27% de las personas entrevistadas si tenían conocimiento del proyecto.
- El 90.9 % de las personas encuestadas estuvieron de acuerdo con el proyecto.
- El 100% de las personas encuestadas indica que el proyecto traerá beneficios a las comunidades vecinas, al Corregimiento de Metetí y al distrito en general (ver fojas 51 y 52 del EsIA).

Por parte de los encuestados se emitieron las siguientes sugerencias para una ejecución de proyecto de manera social y ambientalmente sostenible:

- Que se contrate personal del área cercana.
- Que se cumpla con las regulaciones ambientales y municipales. (ver pág. 53 del EsIA).

En cuanto a la **Prospección Arqueológica en el Área de Influencia de la Actividad**, según lo descrito el EsIA, durante la prospección arqueológica del proyecto en estudio no se evidenciaron hallazgos culturales (ver foja 179 del EsIA).

Respecto a la **Descripción de los Tipos de Paisaje en el Área de Influencia de la Actividad, Obra o Proyecto**, el EsIA indica que, actualmente el área del proyecto El área en estudio se ubica a orillas de la vía principal de la comunidad de Metetí, al lado izquierdo, se observan residencias, comercios, hoteles, hay árboles en cercas, por lo tanto, lo podemos catalogar como un paisaje cultural (ver foja 54 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0118-1609-2024 del 16 de septiembre de 2024, la siguiente información:

1. En la página 16 del EsIA, punto 2.2 **Descripción del proyecto, obra o actividad**. Se indica: “...El área donde se desarrollará el proyecto corresponde a un terreno propiedad de la Sra. Maricenia Quintero González, inscrita al Código de Ubicación No. 5107, Folio Real No 30407501, de la sección de propiedad de la provincia de Darién, con una superficie total de 0 hectáreas + 3,000.00 m², de donde se tomará el área para el desarrollo de este proyecto, la cual se divide en la planta Alta tendremos dos (2) Locales, una (1) Oficina y una (1) Residencia todas mezanine o entresuelo con las siguientes dimensiones (área cerrada 167.91m²), Local soterrado o sótano y área de carga y descarga abierto y con piso de gravilla (área cerrada 299.67m² y área abierta 444.00 m²)...”. Sin embargo, en el EsIA, no se presenta las coordenadas de la superficie que se va a utilizar. Por lo antes mencionado se solicita:
 - a. Aclarar si se va a utilizar el área total del polígono presentado, o si es una superficie menor, presentar las coordenadas del área del polígono que se utilizará para el desarrollo del proyecto.
2. Adjunto a la solicitud de evaluación, se presenta que el registro de propiedad indica que la propiedad inscrita al Código de Ubicación No. 5107, Folio Real No 3040750 se ubica en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante MEMORANDO-DIAM-1286-2024, señala que el proyecto se ubica en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Por lo antes mencionado se solicita:
 - a. Aclarar la división política administrativa del área del proyecto, correspondiente a la verificación de la Dirección de Información Ambiental, presentar registro de propiedad actualizado.
3. En la página 39 del EsIA, punto 5.7 **Calidad del Aire**. Se indica: “...Actualmente en el área donde se pretende ejecutar este proyecto no existe ningún tipo de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. En anexos se presenta informe de ensayo de Calidad del Aire, elaborado por la Empresa ENVIROLAB, S.A...”. No obstante; La Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023, específicamente los artículos 5 y 8, que establecen los valores límites de calidad de aire y el período promedio de medición, respectivamente. Por lo antes descrito, se solicita:



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- a. Presentar un nuevo informe de Ensayo de Calidad de Aire cumpliendo con la resolución No. 021 de 24 de enero de 2023.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

Respecto a la pregunta 1, el promotor da respuesta al subpunto solicitado:

- **Al subpunto (a)**, donde se solicitaba aclarar si se va a utilizar el área total del polígono presentado, o si es una superficie menor, presentar las coordenadas del área del polígono que se utilizará para el desarrollo del proyecto. Al respecto el promotor señaló *“no se va a utilizar el área total del polígono, el área que se tomará para el desarrollo de este proyecto corresponde a 1,650.00 metros cuadrados. Se adjuntan coordenadas del polígono que se utilizará para el desarrollo del proyecto, (ver fojas 50 y 51 del expediente administrativo).*

Respecto a la pregunta 2, el promotor da respuesta al subpunto solicitado:

- Al subpunto (a), donde se solicitaba aclarar la división política administrativa del área del proyecto, correspondiente a la verificación de la Dirección de Información Ambiental, presentar registro de propiedad actualizado. Al respecto el promotor señaló *“con respecto a la división política administrativa el área del proyecto se ubica en el corregimiento de Metetí. Distrito de Pinogana, provincia de Darién”. Se ha iniciado el trámite ante ANATI, para la actualización del Registro Público de propiedad de la finca de la Sra. Quintero, entregando toda la documentación necesaria, una vez se tenga el registro de propiedad actualizado se presentará ante el Ministerio de Ambiente. Se anexa nota de recibido donde se hace constar que se ha iniciado el trámite de actualización de registro Público de la propiedad ante la ANATP”. (ver fojas 47, 49 y 50 del expediente administrativo).*

Respecto a la pregunta 3, el promotor da respuesta al subpunto solicitado:

- **Al subpunto (a)**, donde se solicitaba presentar un nuevo informe de Ensayo de Calidad de Aire cumpliendo con la resolución No. 021 de 24 de enero de 2023. Al respecto el promotor señaló *“en anexo # 2, se presenta informe de Ensayo de Calidad de Aire cumpliendo con la resolución No. 021 de 24 de enero de 2023, dicho informe fue elaborado por la empresa Laboratorio de Mediciones Ambientales”. (ver fojas 43 y 23 a la 46 del expediente administrativo).*

En adición a las legislaciones, normativas técnicas aplicables al proyecto, obra o actividad, y a los compromisos adquiridos en el EsIA, la primera información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre.
- b. Notificar a la Dirección Regional de MiAmbiente de Darién, si por cualquier motivo decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono; así como realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas.
- c. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Contar previo inicio de obra, con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020 e incluirlo en el informe de seguimiento.
- e. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

de Ambiente de Darién, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un período no menos de cinco (5) años.

- f. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, *“Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”*.
- g. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- h. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 de 14 de abril de 2008, *“Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”* (G.O.26063).
- i. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Presentar informes de monitoreo de Calidad de Aire Ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente, tal cual lo dispone la Resolución No.021 de 24 de enero de 2024, *“Por la cual se adoptan valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GGA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma”*.
- k. Presentar informes de monitoreo de Calidad de Ruido Ambiental, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- l. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- m. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- n. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- o. Presentar ante la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Darién, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un ejemplar impreso, anexados

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la información aclaratoria, presentada por el promotor y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado por el Decreto Ejecutivo N°2 De 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°2 De 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**", cuyo promotor es **MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ**.

KARELYS JAEN

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental



GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto
Ambiental.

MEMORANDO - DIAM – 1816 - 2024

PARA: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: DIEGO E. FABREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria del EsIA

FECHA: 14 de noviembre de 2024



En atención al memorando DEEIA-0772-0611-2024, seguimiento del memorando DEIA-0459-2407-2024, con memorando DIAM-1286-2024, donde se solicita anexar a la cartografía generada, la ubicación del proyecto y todos sus componentes, correspondiente a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Construcción de locales comerciales	Superficie: 0 ha + 1,650.000 m ²
Cobertura boscosa y uso del suelo, año 2021	Área poblada
	Pasto
División Política Administrativa	Provincia: Darién
	Distrito: Pinogana
	Corregimiento: Metetí
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera de los límites de Áreas Protegidas

Atentamente,

Adj.: Mapa

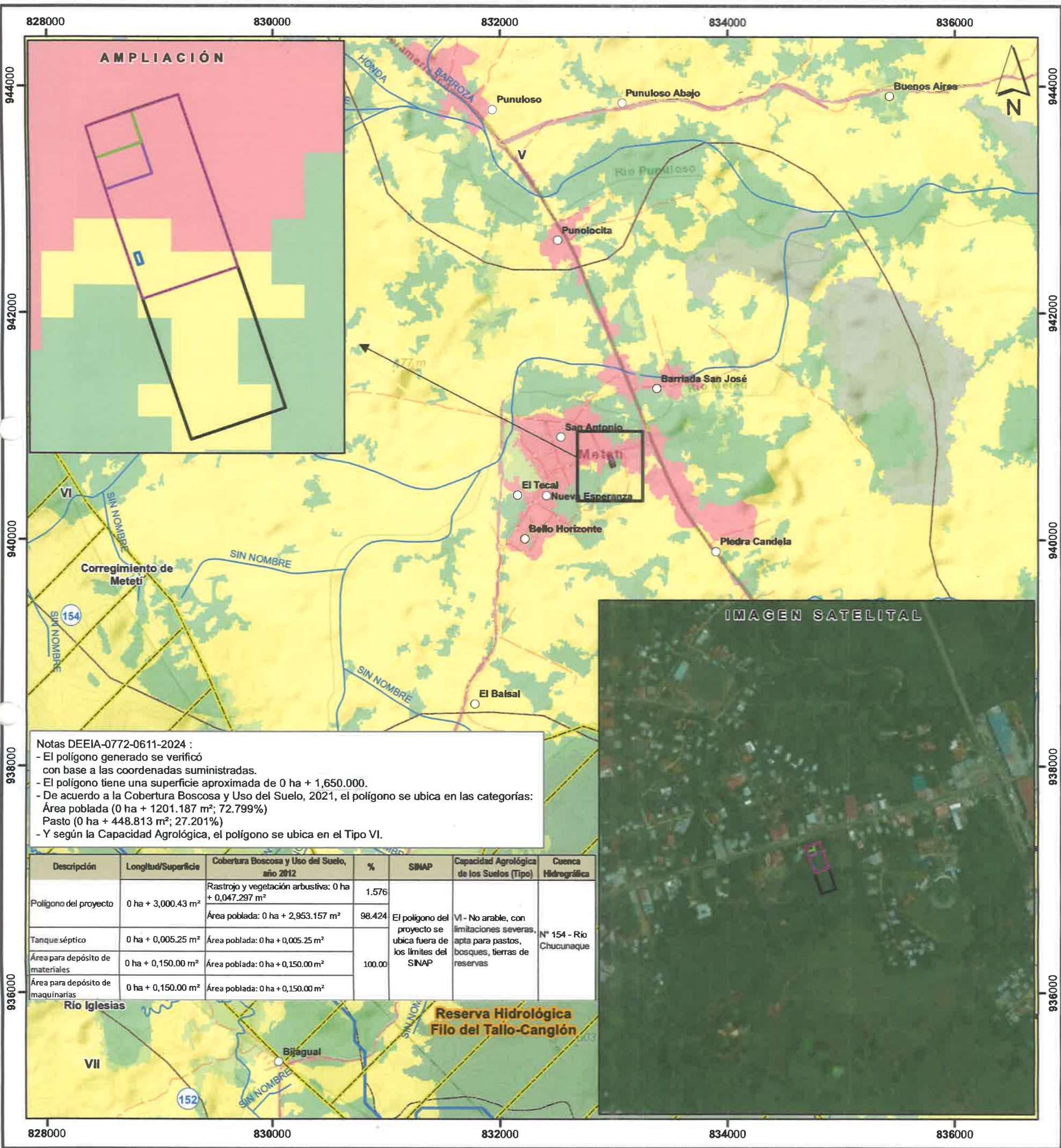
DEFP/aodgc/fg/ym

CC: Departamento de Geomática



	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Fecha: 14/11/24
Hora: 3:40pm	
Página 1 de 1	

PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO CATEGORÍA I, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES"



Notas DEEIA-0772-0611-2024 :
- El polígono generado se verificó con base a las coordenadas suministradas.
- El polígono tiene una superficie aproximada de 0 ha + 1,650.000.
- De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2021, el polígono se ubica en las categorías:
Área poblada (0 ha + 1201.187 m²; 72.799%)
Pasto (0 ha + 448.813 m²; 27.201%)
- Y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo VI.

Descripción	Longitud/Superficie	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	%	SINAP	Capacidad Agrológica de los Suelos (Tipo)	Cuenca Hidrográfica
Polígono del proyecto	0 ha + 3,000.43 m²	Rastrojo y vegetación arbustiva: 0 ha + 0,047.297 m²	1.576	El polígono del proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP	VI - No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas	N° 154 - Río Chucunaque
		Área poblada: 0 ha + 2,953.157 m²	98.424			
Tanque séptico	0 ha + 0,005.25 m²	Área poblada: 0 ha + 0,005.25 m²	100.00			
Área para depósito de materiales	0 ha + 0,150.00 m²	Área poblada: 0 ha + 0,150.00 m²				
Área para depósito de maquinarias	0 ha + 0,150.00 m²	Área poblada: 0 ha + 0,150.00 m²				



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Ríos y quebradas
- Red vial
- DEEIA-0772-0611-2024
- Construcción de locales comerciales
- DEEIA-0459-2407-2024
- 5.24948149969778E-04
- 1.50002619748722E-02
- 1.50003782003109E-02
- 0.300043359999233

- Reserva Hidrológica Filo del Tallo-Canglón
- Cuenca hidrográfica No. 154, río Chucunaque
- Limite de Corregimientos
- Limite de Capacidad Agrológica
- VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2021**
- Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Pasto
 - Área poblada
 - Infraestructura

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0772-0611-2024
seguimiento DEIA-0459-2407-2024

Nota DEEIA-0459-2407-2024:
- El del predio se ubica fuera de los límites del SINAP
- Se ubica dentro de la Cuenca N° 154, Río Chucunaque

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0772-0611-2024

PARA: **DIEGO FÁBREGA**
Director de Información Ambiental

DE: **GRACIELA PALACIOS S.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria del EsIA.

FECHA: 06 de noviembre de 2024

En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0459-2407-2024**, le solicitamos anexar a la cartografía generada a través de **MEMORANDO-DIAM-1286-2024**, la ubicación del proyecto y todos sus componentes, correspondiente a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES"**, cuyo promotor es **MARICENIA QUINTERO GONZALEZ.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

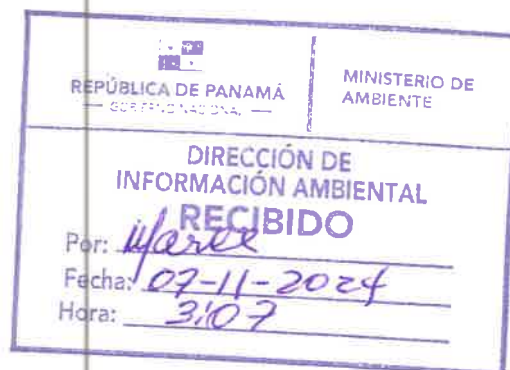
- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-051-2024**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **Julio**

GPS/IR/ki
IR/ki



Darién, 28 de octubre de 2024.

Señora.

GRACIELA PALACIOS S.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

DE IA
MINISTERIO DE AMBIENTE
fatiana
31/OCT/2024 11:02PM

Sra. Palacios.

A través de la presente la Sra. Maricenia Quintero, con **cédula de identidad personal N° 5-710-2160**, hace entrega de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0118-1609-2024, del 16 de septiembre de 2023.

En espera de haber cumplido con la información solicitada.

Atentamente,

Maricenia Quintero G.

SRA. MARICENIA QUINTERO

C.I.P. N° 5-710-2160

Promotora del proyecto.

C/c. Archivo.

04-12

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES

LUGAR: METETÍ

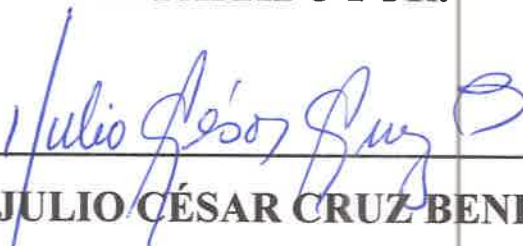
CORREGIMIENTO DE METETÍ

DISTRITO DE PINOGANA

PROVINCIA DE DARIÉN

PROMOTOR: SRA. MARICENIA QUINTERO

PREPARADO POR:



ING. JULIO CÉSAR CRUZ BENITEZ.

Consultor Ambiental

Resolución IRC – N° 025 – 04

DARIÉN, OCTUBRE DE 2024

PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES.
PROMOTOR: SRA. MARICENIA QUINTERO

Dando respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0118-1609-2024, del 16 de septiembre de 2024, donde se solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 16 del EsIA, punto 2.2 **Descripción del proyecto, obra o actividad**. Se indica:

"... El área donde se desarrollará el proyecto corresponde a un terreno propiedad de la Sra. Maricenia Quintero González, inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá al Código de Ubicación No. 5107, Folio Real N° 30407501, de la sección de propiedad de la provincia de Darién, con una superficie total de 0 hectáreas + 3,000.00 m², de donde se tomará el área para el desarrollo de este proyecto, la cual se divide en la planta alta dos (2) Locales, una (1) Oficina y una (1) Residencia todas mezanine o entrepiso con las siguientes dimensiones (área cerrada 167.91 m²), Local soterrado o sótano y área de carga y descarga abierta 444.00m²..." Sin embargo, en el EsIA, no se presenta las coordenadas de la superficie que se va a utilizar. Por lo antes mencionado se solicita:

- a. Aclarar si se va a utilizar el área total del polígono presentado, o si es una superficie menor, presentar las coordenadas del área del polígono que se utilizará para el desarrollo del proyecto.

R/. No se va a utilizar el área total del polígono, el área que se tomará para el desarrollo de este proyecto corresponde a 1,650 metros cuadrados.

Coordenadas UTM del polígono que se utilizará para el desarrollo del proyecto.

DATUM WGS-84

**COORDENADAS UTM DEL POLÍGONO DEL
PROYECTO, QUE SE UTILIZARÁ PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO**

PROMOTOR: MARICENIA QUINTERO

**PROYECTO: CONSTRUCCION DE LOCALES
COMERCIALES.**

PUNTO		DIST.	Coordenada UTM WGS-84 ZONA 17	
			Este	Norte
1	2	30.00	832943.7427	940737.8134
2	3	55.00	832972.138	940747.4936
3	4	30.00	832989.8836	940695.4351
4	1	55.00	832961.4883	940685.7548

2. Adjunto a la solicitud de evaluación, se presenta que el registro de propiedad indica que la propiedad inscrita al Código de Ubicación No. 5107, Folio Real No. 3040750 se ubica en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante MEMORANDUM-DIAM-1286-2024, señala que el proyecto se ubica en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Por lo antes mencionado se solicita:

- a. Aclarar la división política administrativa del área del proyecto, correspondiente a la verificación de la Dirección de Información Ambiental, presentar registro de propiedad actualizado.

R/. Con respecto a la división política administrativa el área del proyecto se ubica en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

Se ha iniciado el trámite ante ANATI, para la actualización del Registro Público de propiedad de la finca de la Sra. Quintero, entregando toda la documentación

necesaria, una vez se tenga el registro de propiedad actualizado se presentará ante el Ministerio de Ambiente.

En anexos # 1.

Se presenta nota recibido donde se hace constar que se ha iniciado el trámite de actualización de Registro Público de la propiedad ante la ANATI.

3. En la página 39 del EsIA, punto 5.7 Calidad del Aire. Se indica:

*“...Actualmente en el área donde se pretende ejecutar este proyecto no existe ningún tipo de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. En anexos se presenta informe de ensayo de Calidad del Aire, elaborado por la Empresa ENVIROLAB, S.A...”*No obstante; La Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023, específicamente los artículos 5 y 8, que establecen los valores límites de calidad del aire y el periodo promedio de medición, respectivamente. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Presentar un nuevo informe de Ensayo de Calidad del Aire cumpliendo con la resolución No. 021 de 24 de enero de 2023.

En anexo # 2.

Se presenta informe de Ensayo de Calidad del Aire cumpliendo con la resolución No. 021 de 24 de enero de 2023, dicho informe fue elaborado por la empresa AQUALABS, S.A. environment & Consulting, Laboratorio de Mediciones Ambientales.

ANEXOS.

1. Se presenta nota recibido donde se hace constar que se ha iniciado el trámite de actualización de Registro Público de la propiedad ante la ANATI.
2. informe de Ensayo de Calidad del Aire cumpliendo con la resolución No. 021 de 24 de enero de 2023.



LABORATORIO DE MEDICIONES AMBIENTALES

INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE AIRE. MEDICIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM 10 – PM 2.5

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 30 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA DE INSPECCIÓN: 24 AL 25 DE OCTUBRE DE 2024

TIPO DE PROYECTO: COSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN: CALIDAD DE AIRE

IDENTIFICACIÓN DEL INFORME: 24-23-53-AL-09-LMA-V0



APROBADO POR:
ING. INDUSTRIAL ALIS SAMANIEGO

45

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
2. MÉTODO	3
3. NORMA APLICABLE	3
4. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO	4
5. DATOS DE LA MEDICIÓN:	4
6. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN	4
6.1 TABLAS DE RESULTADOS.....	4
6.2 GRÁFICOS OBTENIDOS.....	7
6.3 RESULTADO DE LA MEDICIÓN	8
6.4 TÉCNICO QUE REALIZÓ LA INSPECCIÓN	8
7. ANEXOS.....	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Tipo de Servicio: INSPECCIÓN DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL –
MEDICIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM 10, PM 2.5.

1.2 Identificación de la aprobación del Servicio: 24-53-AL-09-LMA-V0

1.3 Datos Generales de la Empresa

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES
Fecha de la Inspección	24 AL 25 DE OCTUBRE DE 2024
Promotor del proyecto	MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ
Contacto en Proyecto	DANIEL CASTILLERO
Localización del proyecto	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN
Coordenadas	PUNTO 1 – 940687 N, 172304 E / P18

1.4 Descripción del trabajo de Inspección

Se realizó la Inspección de Calidad de Aire Ambiental, realizando la Medición de Partículas suspendidas PM10 y PM 2.5, en el corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, el día 24 al 25 de octubre de 2024.

La descripción cualitativa durante la medición corresponde: Día soleado. Humedad Relativa: 60.5 %RH, Velocidad del Viento: 0.5 m/s, Temperatura: 33.9 °C dentro del polígono del proyecto.

2. MÉTODO

De acuerdo a la Medición en tiempo real, con memoria de almacenaje de datos (Datalogger).

UNE-EN 16450:2017 Sistemas automáticos de medida para la medición de la concentración de materia particulada PM 10, PM 2.5.

Los tiempos de inspección son definidos por el cliente. El Laboratorio de Mediciones Ambientales, S.A. no propone, ni define los tiempos de medición de los parámetros solicitados.

3. NORMA APLICABLE

Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023. Por la cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados

en las Guías Global de Calidad de aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para vigilancia del cumplimiento de esta norma.

“Los valores Guía de la OMS, son percentiles para mediciones anuales”. Para el cumplimiento de los valores límite se requieren mediciones anuales en el punto de inspección.

Niveles recomendados en las Guías de Calidad de Aire (GCA) 2021 OMS.

Contaminante	Tiempo	Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023
PM _{2.5} µg/m ³	Anual	15
	24 horas	37.5
PM ₁₀ µg/m ³	Anual	30
	24 horas	75

4. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO

MEDIDOR DE PARTÍCULAS	PM 10
Instrumento utilizado	EQ-23-02
Marca del equipo	AEROQUAL
Modelo	SERIE 500
Rango	0.0001 – 1.000 mg/m ³
Fecha de calibración	26 DE DICIEMBRE DE 2023

5. DATOS DE LA MEDICIÓN:

Las mediciones se realizaron en el horario diurno utilizando el **Medidor de partículas** calibrado, Tomando lecturas de (5 minutos) durante (24 horas) en cada punto, grafica de resultados.

6. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

6.1 TABLAS DE RESULTADOS

Punto N°1

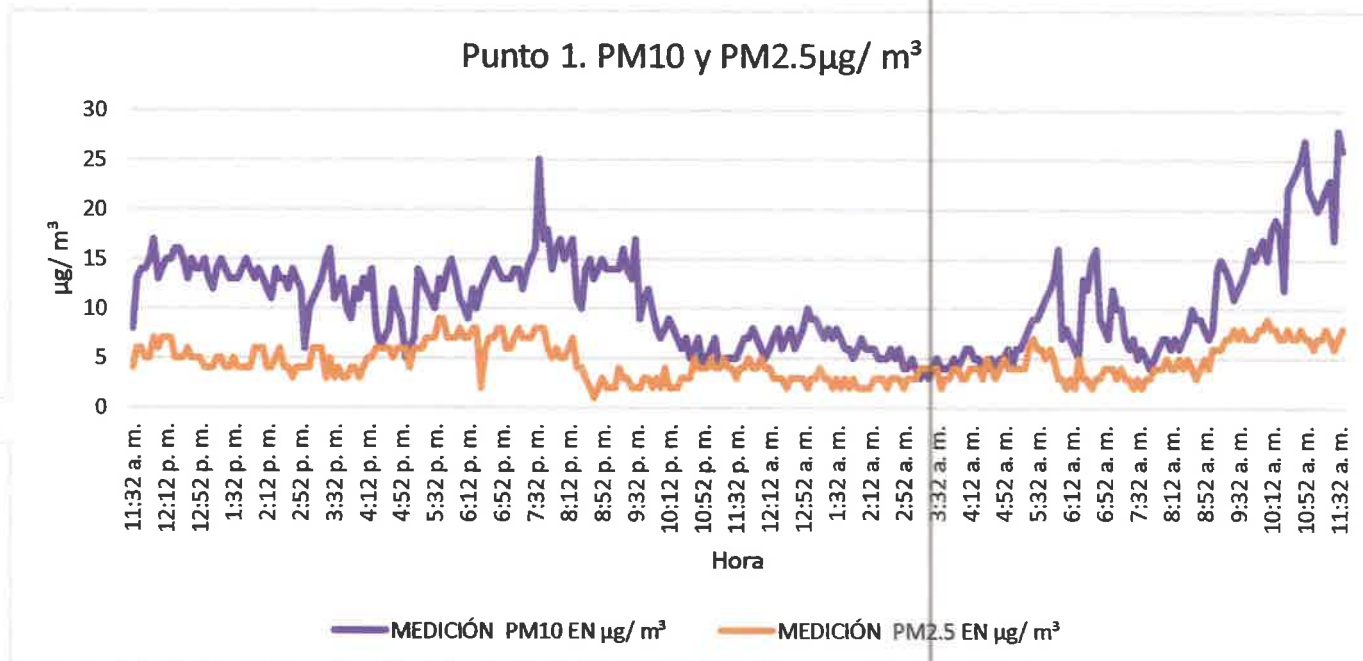
HORA	MEDICIÓN N PM10 EN µg/ m³	MEDICIÓN N PM2.5 EN µg/ m³	HORA	MEDICIÓN PM10 EN µg/ m³	MEDICIÓN PM2.5 EN µg/ m³	HORA	MEDICIÓN PM10 EN µg/ m³	MEDICIÓN N PM2.5 EN µg/ m³	
11:32 a. m.	8	4	7:37 p. m.	25		8	3:42 a. m.	4	3
11:37 a. m.	13	6	7:42 p. m.	17		8	3:47 a. m.	4	3
11:42 a. m.	14	6	7:47 p. m.	18		6	3:52 a. m.	5	4
11:47 a. m.	14	5	7:52 p. m.	14		5	3:57 a. m.	4	4
11:52 a. m.	15	5	7:57 p. m.	16		6	4:02 a. m.	5	3
11:57 a. m.	17	7	8:02 p. m.	17		5	4:07 a. m.	6	3
12:02 p. m.	13	6	8:07 p. m.	15		5	4:12 a. m.	6	4
12:07 p. m.	14	7	8:12 p. m.	16		6	4:17 a. m.	5	4
12:12 p. m.	15	7	8:17 p. m.	17		7	4:22 a. m.	5	4
12:17 p. m.	15	7	8:22 p. m.	11		4	4:27 a. m.	4	3
12:22 p. m.	16	5	8:27 p. m.	10		4	4:32 a. m.	4	5
12:27 p. m.	16	5	8:32 p. m.	14		3	4:37 a. m.	5	4
12:32 p. m.	15	5	8:37 p. m.	15		2	4:42 a. m.	4	3
12:37 p. m.	13	6	8:42 p. m.	13		1	4:47 a. m.	5	4
12:42 p. m.	15	5	8:47 p. m.	14		2	4:52 a. m.	5	5
12:47 p. m.	14	5	8:52 p. m.	15		3	4:57 a. m.	6	4
12:52 p. m.	14	5	8:57 p. m.	14		2	5:02 a. m.	4	4
12:57 p. m.	15	4	9:02 p. m.	14		2	5:07 a. m.	6	4
1:02 p. m.	13	4	9:07 p. m.	14		2	5:12 a. m.	6	4
1:07 p. m.	12	4	9:12 p. m.	14		4	5:17 a. m.	7	4
1:12 p. m.	14	5	9:17 p. m.	16		3	5:22 a. m.	8	6
1:17 p. m.	15	5	9:22 p. m.	14		3	5:27 a. m.	9	7
1:22 p. m.	14	4	9:27 p. m.	13		2	5:32 a. m.	9	6
1:27 p. m.	13	4	9:32 p. m.	17		2	5:37 a. m.	10	6
1:32 p. m.	13	5	9:37 p. m.	9		2	5:42 a. m.	11	5
1:37 p. m.	13	4	9:42 p. m.	11		3	5:47 a. m.	12	6
1:42 p. m.	14	4	9:47 p. m.	12		3	5:52 a. m.	13	5
1:47 p. m.	15	4	9:52 p. m.	10		2	5:57 a. m.	16	3
1:52 p. m.	14	4	9:57 p. m.	8		3	6:02 a. m.	7	3
1:57 p. m.	13	6	10:02 p. m.	7		2	6:07 a. m.	8	2
2:02 p. m.	14	6	10:07 p. m.	8		4	6:12 a. m.	7	3
2:07 p. m.	13	6	10:12 p. m.	9		2	6:17 a. m.	6	2
2:12 p. m.	12	4	10:17 p. m.	8		2	6:22 a. m.	5	5
2:17 p. m.	11	4	10:22 p. m.	7		2	6:27 a. m.	13	3
2:22 p. m.	14	5	10:27 p. m.	6		3	6:32 a. m.	12	3
2:27 p. m.	13	6	10:32 p. m.	7		3	6:37 a. m.	15	2

2:32 p. m.	13	4	10:37 p. m.	5	3	6:42 a. m.	16	3
2:37 p. m.	12	4	10:42 p. m.	6	5	6:47 a. m.	9	3
2:42 p. m.	14	3	10:47 p. m.	7	4	6:52 a. m.	8	4
2:47 p. m.	13	4	10:52 p. m.	4	4	6:57 a. m.	7	4
2:52 p. m.	12	4	10:57 p. m.	5	4	7:02 a. m.	12	4
2:57 p. m.	6	4	11:02 p. m.	6	5	7:07 a. m.	10	3
3:02 p. m.	10	4	11:07 p. m.	7	4	7:12 a. m.	10	4
3:07 p. m.	11	6	11:12 p. m.	4	4	7:17 a. m.	7	3
3:12 p. m.	12	6	11:17 p. m.	5	5	7:22 a. m.	6	3
3:17 p. m.	13	6	11:22 p. m.	5	4	7:27 a. m.	7	2
3:22 p. m.	15	3	11:27 p. m.	5	4	7:32 a. m.	5	3
3:27 p. m.	16	5	11:32 p. m.	5	3	7:37 a. m.	6	2
3:32 p. m.	11	3	11:37 p. m.	6	4	7:42 a. m.	5	3
3:37 p. m.	12	4	11:42 p. m.	7	4	7:47 a. m.	4	3
3:42 p. m.	13	3	11:47 p. m.	7	5	7:52 a. m.	5	4
3:47 p. m.	10	3	11:52 p. m.	8	4	7:57 a. m.	6	4
3:52 p. m.	9	4	11:57 p. m.	7	4	8:02 a. m.	7	4
3:57 p. m.	12	4	12:02 a. m.	6	5	8:07 a. m.	7	5
4:02 p. m.	11	3	12:07 a. m.	5	4	8:12 a. m.	6	4
4:07 p. m.	13	4	12:12 a. m.	6	4	8:17 a. m.	7	4
4:12 p. m.	12	5	12:17 a. m.	7	3	8:22 a. m.	6	5
4:17 p. m.	14	5	12:22 a. m.	8	3	8:27 a. m.	7	4
4:22 p. m.	8	6	12:27 a. m.	6	3	8:32 a. m.	8	5
4:27 p. m.	6	6	12:32 a. m.	7	2	8:37 a. m.	10	4
4:32 p. m.	7	6	12:37 a. m.	8	3	8:42 a. m.	9	3
4:37 p. m.	8	6	12:42 a. m.	6	3	8:47 a. m.	9	4
4:42 p. m.	12	5	12:47 a. m.	7	3	8:52 a. m.	8	5
4:47 p. m.	10	6	12:52 a. m.	8	3	8:57 a. m.	7	4
4:52 p. m.	9	6	12:57 a. m.	10	2	9:02 a. m.	8	6
4:57 p. m.	5	6	1:02 a. m.	9	3	9:07 a. m.	14	6
5:02 p. m.	6	4	1:07 a. m.	9	3	9:12 a. m.	15	6
5:07 p. m.	7	6	1:12 a. m.	8	4	9:17 a. m.	14	7
5:12 p. m.	14	6	1:17 a. m.	7	3	9:22 a. m.	13	7
5:17 p. m.	13	6	1:22 a. m.	8	3	9:27 a. m.	11	8
5:22 p. m.	12	7	1:27 a. m.	7	2	9:32 a. m.	12	7
5:27 p. m.	11	7	1:32 a. m.	8	3	9:37 a. m.	13	8
5:32 p. m.	10	7	1:37 a. m.	7	2	9:42 a. m.	14	7
5:37 p. m.	13	9	1:42 a. m.	6	3	9:47 a. m.	16	7
5:42 p. m.	12	9	1:47 a. m.	6	2	9:52 a. m.	15	7
5:47 p. m.	14	7	1:52 a. m.	5	3	9:57 a. m.	16	8

5:52 p. m.	15	7	1:57 a. m.	6	2	10:02 a. m.	17	8
5:57 p. m.	13	7	2:02 a. m.	7	2	10:07 a. m.	15	9
6:02 p. m.	11	8	2:07 a. m.	6	2	10:12 a. m.	18	8
6:07 p. m.	10	7	2:12 a. m.	6	2	10:17 a. m.	19	8
6:12 p. m.	9	7	2:17 a. m.	6	3	10:22 a. m.	18	7
6:17 p. m.	12	8	2:22 a. m.	5	3	10:27 a. m.	12	7
6:22 p. m.	10	8	2:27 a. m.	5	3	10:32 a. m.	22	8
6:27 p. m.	12	2	2:32 a. m.	5	2	10:37 a. m.	23	7
6:32 p. m.	13	6	2:37 a. m.	6	3	10:42 a. m.	24	7
6:37 p. m.	14	7	2:42 a. m.	5	3	10:47 a. m.	25	8
6:42 p. m.	15	7	2:47 a. m.	6	3	10:52 a. m.	27	7
6:47 p. m.	14	8	2:52 a. m.	4	2	10:57 a. m.	22	7
6:52 p. m.	13	8	2:57 a. m.	4	3	11:02 a. m.	21	6
6:57 p. m.	13	6	3:02 a. m.	5	3	11:07 a. m.	20	7
7:02 p. m.	13	6	3:07 a. m.	4	3	11:12 a. m.	21	7
7:07 p. m.	14	7	3:12 a. m.	3	4	11:17 a. m.	22	8
7:12 p. m.	14	8	3:17 a. m.	4	4	11:22 a. m.	23	7
7:17 p. m.	12	7	3:22 a. m.	3	4	11:27 a. m.	17	6
7:22 p. m.	14	7	3:27 a. m.	4	4	11:32 a. m.	28	7
7:27 p. m.	15	7	3:32 a. m.	5	4	11:37 a. m.	26	8
7:32 p. m.	16	8	3:37 a. m.	4	2	promedio	10.7	4.62

6.2 GRÁFICOS OBTENIDOS

Punto 1



6.3 RESULTADO DE LA MEDICIÓN

PUNTO 1- PM 10 24 -hour Average: 10.7 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

PUNTO 1- PM 2.5 24 -hour Average: 4.62 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES" el promedio de partículas suspendidas en un periodo de 24 horas fue de PM 10 10.7 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y PM 2.5 4.62 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para el punto 1.

De acuerdo a las recomendaciones sobre contaminantes atmosféricos de la Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023 los niveles promedios para partículas suspendidas PM 10 no debe superar 75 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ en 24 horas, para partículas suspendidas PM 2.5 no debe superar 37.5 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ en 24 horas, de acuerdo a las Guías de la OMS, estos valores de referencia son percentiles, solo pueden ser aplicados para mediciones anuales, se hace referencia que las mediciones realizadas son para línea base, a solicitud del cliente.

Los tiempos de inspección son definidos por el cliente. El Laboratorio de Mediciones Ambientales, S.A. no propone, ni define los tiempos de medición de los parámetros solicitados.

6.4 TÉCNICO QUE REALIZÓ LA INSPECCIÓN

NOMBRE: Marcos Ríos

CEDULA: 4-143-429

CARGO: Inspector subcontratado

FIRMA



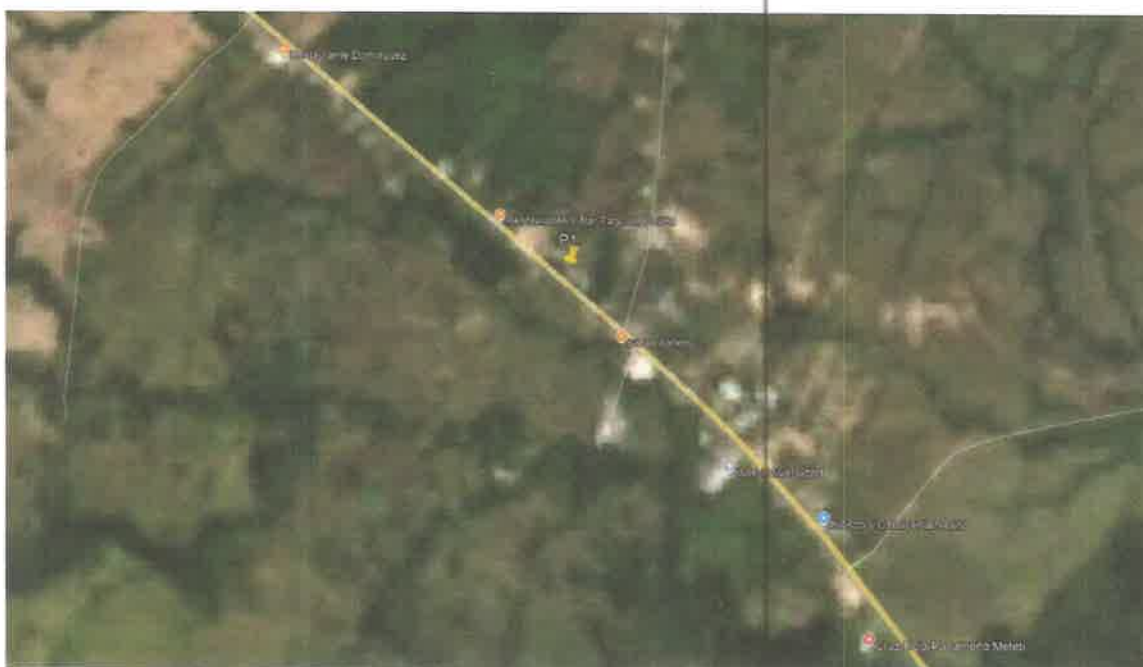
7. ANEXOS

- REGISTRO FOTOGRÁFICO
- UBICACIÓN DEL PROYECTO
- CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

REGISTRO FOTOGRÁFICO



UBICACIÓN DEL PROYECTO



**CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE
DARIÉN**

PUNTO 1 – 940687 N, 172304 E / P18

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO



ITS Technologies
FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0
Calibration Certificate

Certificado No: 602-2023-343 v.0

Datos de Referencia	
Cliente: Customer	Laboratorio de Mediciones Ambientales
Usuario final del certificado: Certificate's end user	Laboratorio de Mediciones Ambientales
Dirección: Address	David, Chiriquí
Datos del Equipo Calibrado	
Instrumento: Instrument	Monitor de Material Particulae
Lugar de calibración: Calibration place	CALTECH
Fabricante: Manufacturer	Aeroqual
Fecha de recepción: Reception date	2023-dic-13
Modelo: Model	Serie 500
Fecha de calibración: Calibration date	2023-dic-26
No. Identificación: ID number	0
Vigencia: Valid Thru	* 2024-dic-25
Condiciones del Instrumento: Instrument Conditions	ver inciso f): en Página 3. See Section f): on Page 3
Resultados: Results	ver inciso c): en Página 2. See Section c): on Page 2.
No. Serie: Serial number	1704191-5015
Fecha de emisión del certificado: Preparation date of the certificate:	2024-feb-02
Patrones: Standards	ver inciso b): en Página 2. See Section b): on Page 2.
Procedimiento/método utilizado: Procedure/method used	Ver inciso a): en Página 2. See Section a): on Page 2.
Incertidumbre: Uncertainty	ver inciso d): en Página 2. See Section d): on Page 2.

	Temperatura (°C):	Humedad Relativa (%):	Presión Atmosférica (mbar):
Condiciones ambientales de medición Environmental conditions of measurement	Inical 20,9	67,0	1012
	Final 21,5	69,7	1012

Calibrado por: Danilo Ramos M. *Danilo Ramos M.*
Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Rubén R. Ríos R. *Rubén R. Ríos R.*
Director Técnico de Laboratorio

Este certificado documenta la trazabilidad a los patrones de referencia, los cuales representan las unidades de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI).
Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ITS Technologies, S.A.

Los resultados emitidos en este certificado se refieren únicamente al objeto bajo observación, al momento y condiciones en las que se realizaron las mediciones. ITS Technologies, S.A. no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos bajo observación o de este certificado.
El certificado no es válido sin las firmas de autorización, ITS Technologies, S.A.

Urbanización Charris, Calle 6ta Sur - Casa 145, edificio J3Corp.
Tel.: (507) 222-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@its techno.com

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

a) Procedimiento o Método de Calibración:

El método de calibración de los detectores de gases, se realiza por el Método de Comparación directa contra Patrones de Referencia Certificados.

El instrumento ha sido Calibrado bajo las especificaciones de polvo de calibración, trazables por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés) usando Coulter Multiscan II e. Polvo de prueba fina ISO 12103-1 A2.

b) Patrones o Materiales de Referencias:

Material de Referencia	No. de Parte	No. de Lote	Fecha de Expiración
Polvo Standard	13204F	N/A	N/A

Instrumento Instrument	Numero de Serie Serial Number	Ultima Calibración Last calibration	Próxima Calibración Next calibration	Trazabilidad Traceability
Registrador de RH+Temp. HOBO MX LOGGER	20781579	2023-jul-24	2024-jul-23	Meta LAB/ SI

c) Resultados:

Tabla de Resultado							
Gas	Unidad	Vref	Vinicial	Vfinal	Error	U = +/- gas	Conformidad
PM 2.5	ug/m3	0,005	0,018	0,010	0,005	0,002	N/A
PM 10	ug/m3	0,013	0,043	0,021	0,008	0,003	N/A

d) Incertidumbre:

La estimación de la incertidumbre asociada a la calibración del detector de gases se realiza con base en los lineamientos presentados en la Guía para la estimación de la incertidumbre GUM.

La incertidumbre expandida se obtuvo multiplicando la incertidumbre estándar por un factor de cobertura (k = 2) que asegura el nivel de confianza al menos 95%.

$$U(C_i) = k \cdot u(C_i)$$

El valor de incertidumbre de la medición mostrado no incluye las contribuciones por estabilidad a largo plazo, deriva y transporte del instrumento calibrado.

e) Observaciones:

Este certificado salvaguarda los resultados de las mediciones reportadas, en el momento y en las condiciones ambientales al momento de la calibración.

Se realizó ajuste del equipo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en su manual de Usuario.

Este certificado cuenta con una Vigencia de calibración a solicitud del cliente.

ITS Technologies
FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0
Calibration Certificate

f) Condiciones del Instrumento:

El instrumento antes del proceso de calibración estaba fuera de rango de aceptación por lo que se realizó ajuste, al momento de compararlo contra un gas de referencia.

El equipo cuenta con los siguientes sensores:

Sensor de Materia Particulada 5003-5D68-001

g) Referencias:

Centro Español de Metrología (CEM). Procedimiento QU-012 para la calibración de detectores de gas de uno o más componentes. 2008

FIN DEL CERTIFICADO

602-2023-343 v.0



INFORME DE INSPECCIÓN DE
CALIDAD DE AIRE. MEDICIÓN
DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS
PM 10 – PM 2.5

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE
LOCALES COMERCIALES”

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 30 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA DE INSPECCIÓN: 24 AL 25 DE OCTUBRE DE 2024

TIPO DE PROYECTO: COSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN: CALIDAD DE AIRE

IDENTIFICACIÓN DEL INFORME: 24-23-53-AL-09-LMA-V0



APROBADO POR:
ING. INDUSTRIAL ALIS SAMANIEGO

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2. MÉTODO.....	3
3. NORMA APLICABLE	3
4. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO.....	4
5. DATOS DE LA MEDICIÓN:.....	4
6. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN	4
6.1 TABLAS DE RESULTADOS	4
6.2 GRÁFICOS OBTENIDOS	7
6.3 RESULTADO DE LA MEDICIÓN	8
6.4 TÉCNICO QUE REALIZÓ LA INSPECCIÓN	8
7. ANEXOS	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Tipo de Servicio: INSPECCIÓN DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL –
MEDICIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM 10, PM 2.5.

1.2 Identificación de la aprobación del Servicio: 24-53-AL-09-LMA-V0

1.3 Datos Generales de la Empresa

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES
Fecha de la Inspección	24 AL 25 DE OCTUBRE DE 2024
Promotor del proyecto	MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ
Contacto en Proyecto	DANIEL CASTILLERO
Localización del proyecto	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN
Coordenadas	PUNTO 1 – 940687 N, 172304 E / P18

1.4 Descripción del trabajo de Inspección

Se realizó la Inspección de Calidad de Aire Ambiental, realizando la Medición de Partículas suspendidas PM10 y PM 2.5, en el corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, el día 24 al 25 de octubre de 2024.

La descripción cualitativa durante la medición corresponde: Día soleado. Humedad Relativa: 60.5 %RH, Velocidad del Viento: 0.5 m/s, Temperatura: 33.9 °C dentro del polígono del proyecto.

2. MÉTODO

De acuerdo a la Medición en tiempo real, con memoria de almacenaje de datos (Datalogger).

UNE-EN 16450:2017 Sistemas automáticos de medida para la medición de la concentración de materia particulada PM 10, PM 2.5.

Los tiempos de inspección son definidos por el cliente. El Laboratorio de Mediciones Ambientales, S.A. no propone, ni define los tiempos de medición de los parámetros solicitados.

3. NORMA APLICABLE

Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023. Por la cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados

en las Guías Global de Calidad de aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para vigilancia del cumplimiento de esta norma.

“Los valores Guía de la OMS, son percentiles para mediciones anuales”. Para el cumplimiento de los valores límite se requieren mediciones anuales en el punto de inspección.

Niveles recomendados en las Guías de Calidad de Aire (GCA) 2021 OMS.

Contaminante	Tiempo	Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023
PM_{2.5} µg/m³	Anual	15
	24 horas	37.5
PM₁₀ µg/m³	Anual	30
	24 horas	75

4. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO

MEDIDOR DE PARTÍCULAS	PM 10
Instrumento utilizado	EQ-23-02
Marca del equipo	AEROQUAL
Modelo	SERIE 500
Rango	0.0001 – 1.000 mg/m ³
Fecha de calibración	26 DE DICIEMBRE DE 2023

5. DATOS DE LA MEDICIÓN:

Las mediciones se realizaron en el horario diurno utilizando el **Medidor de partículas** calibrado, Tomando lecturas de (5 minutos) durante (24 horas) en cada punto, grafica de resultados.

6. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

6.1 TABLAS DE RESULTADOS

Punto N°1

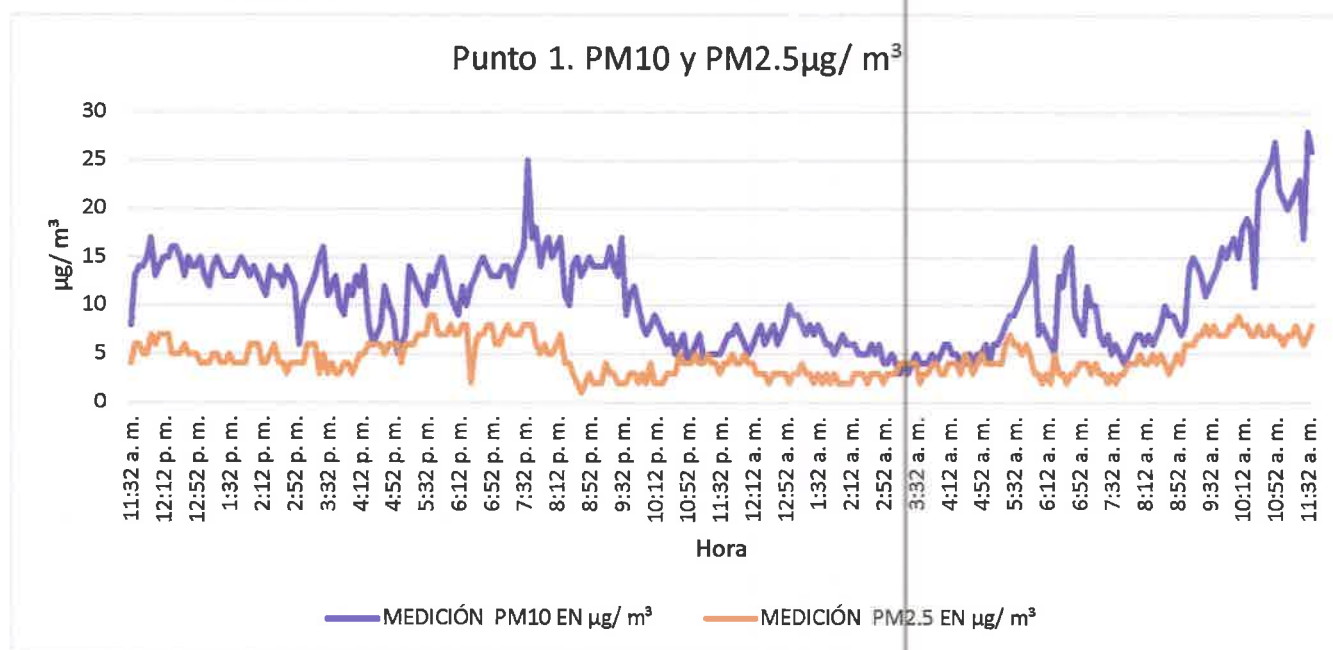
HORA	MEDICIÓN N PM10 EN µg/ m³	MEDICIÓN N PM2.5 EN µg/ m³	HORA	MEDICIÓN PM10 EN µg/ m³	MEDICIÓN PM2.5 EN µg/ m³	HORA	MEDICIÓN PM10 EN µg/ m³	MEDICIÓN N PM2.5 EN µg/ m³	
11:32 a. m.	8	4	7:37 p. m.	25		8	3:42 a. m.	4	3
11:37 a. m.	13	6	7:42 p. m.	17		8	3:47 a. m.	4	3
11:42 a. m.	14	6	7:47 p. m.	18		6	3:52 a. m.	5	4
11:47 a. m.	14	5	7:52 p. m.	14		5	3:57 a. m.	4	4
11:52 a. m.	15	5	7:57 p. m.	16		6	4:02 a. m.	5	3
11:57 a. m.	17	7	8:02 p. m.	17		5	4:07 a. m.	6	3
12:02 p. m.	13	6	8:07 p. m.	15		5	4:12 a. m.	6	4
12:07 p. m.	14	7	8:12 p. m.	16		6	4:17 a. m.	5	4
12:12 p. m.	15	7	8:17 p. m.	17		7	4:22 a. m.	5	4
12:17 p. m.	15	7	8:22 p. m.	11		4	4:27 a. m.	4	3
12:22 p. m.	16	5	8:27 p. m.	10		4	4:32 a. m.	4	5
12:27 p. m.	16	5	8:32 p. m.	14		3	4:37 a. m.	5	4
12:32 p. m.	15	5	8:37 p. m.	15		2	4:42 a. m.	4	3
12:37 p. m.	13	6	8:42 p. m.	13		1	4:47 a. m.	5	4
12:42 p. m.	15	5	8:47 p. m.	14		2	4:52 a. m.	5	5
12:47 p. m.	14	5	8:52 p. m.	15		3	4:57 a. m.	6	4
12:52 p. m.	14	5	8:57 p. m.	14		2	5:02 a. m.	4	4
12:57 p. m.	15	4	9:02 p. m.	14		2	5:07 a. m.	6	4
1:02 p. m.	13	4	9:07 p. m.	14		2	5:12 a. m.	6	4
1:07 p. m.	12	4	9:12 p. m.	14		4	5:17 a. m.	7	4
1:12 p. m.	14	5	9:17 p. m.	16		3	5:22 a. m.	8	6
1:17 p. m.	15	5	9:22 p. m.	14		3	5:27 a. m.	9	7
1:22 p. m.	14	4	9:27 p. m.	13		2	5:32 a. m.	9	6
1:27 p. m.	13	4	9:32 p. m.	17		2	5:37 a. m.	10	6
1:32 p. m.	13	5	9:37 p. m.	9		2	5:42 a. m.	11	5
1:37 p. m.	13	4	9:42 p. m.	11		3	5:47 a. m.	12	6
1:42 p. m.	14	4	9:47 p. m.	12		3	5:52 a. m.	13	5
1:47 p. m.	15	4	9:52 p. m.	10		2	5:57 a. m.	16	3
1:52 p. m.	14	4	9:57 p. m.	8		3	6:02 a. m.	7	3
1:57 p. m.	13	6	10:02 p. m.	7		2	6:07 a. m.	8	2
2:02 p. m.	14	6	10:07 p. m.	8		4	6:12 a. m.	7	3
2:07 p. m.	13	6	10:12 p. m.	9		2	6:17 a. m.	6	2
2:12 p. m.	12	4	10:17 p. m.	8		2	6:22 a. m.	5	5
2:17 p. m.	11	4	10:22 p. m.	7		2	6:27 a. m.	13	3
2:22 p. m.	14	5	10:27 p. m.	6		3	6:32 a. m.	12	3
2:27 p. m.	13	6	10:32 p. m.	7		3	6:37 a. m.	15	2

2:32 p. m.	13	4	10:37 p. m.	5	3	6:42 a. m.	16	3
2:37 p. m.	12	4	10:42 p. m.	6	5	6:47 a. m.	9	3
2:42 p. m.	14	3	10:47 p. m.	7	4	6:52 a. m.	8	4
2:47 p. m.	13	4	10:52 p. m.	4	4	6:57 a. m.	7	4
2:52 p. m.	12	4	10:57 p. m.	5	4	7:02 a. m.	12	4
2:57 p. m.	6	4	11:02 p. m.	6	5	7:07 a. m.	10	3
3:02 p. m.	10	4	11:07 p. m.	7	4	7:12 a. m.	10	4
3:07 p. m.	11	6	11:12 p. m.	4	4	7:17 a. m.	7	3
3:12 p. m.	12	6	11:17 p. m.	5	5	7:22 a. m.	6	3
3:17 p. m.	13	6	11:22 p. m.	5	4	7:27 a. m.	7	2
3:22 p. m.	15	3	11:27 p. m.	5	4	7:32 a. m.	5	3
3:27 p. m.	16	5	11:32 p. m.	5	3	7:37 a. m.	6	2
3:32 p. m.	11	3	11:37 p. m.	6	4	7:42 a. m.	5	3
3:37 p. m.	12	4	11:42 p. m.	7	4	7:47 a. m.	4	3
3:42 p. m.	13	3	11:47 p. m.	7	5	7:52 a. m.	5	4
3:47 p. m.	10	3	11:52 p. m.	8	4	7:57 a. m.	6	4
3:52 p. m.	9	4	11:57 p. m.	7	4	8:02 a. m.	7	4
3:57 p. m.	12	4	12:02 a. m.	6	5	8:07 a. m.	7	5
4:02 p. m.	11	3	12:07 a. m.	5	4	8:12 a. m.	6	4
4:07 p. m.	13	4	12:12 a. m.	6	4	8:17 a. m.	7	4
4:12 p. m.	12	5	12:17 a. m.	7	3	8:22 a. m.	6	5
4:17 p. m.	14	5	12:22 a. m.	8	3	8:27 a. m.	7	4
4:22 p. m.	8	6	12:27 a. m.	6	3	8:32 a. m.	8	5
4:27 p. m.	6	6	12:32 a. m.	7	2	8:37 a. m.	10	4
4:32 p. m.	7	6	12:37 a. m.	8	3	8:42 a. m.	9	3
4:37 p. m.	8	6	12:42 a. m.	6	3	8:47 a. m.	9	4
4:42 p. m.	12	5	12:47 a. m.	7	3	8:52 a. m.	8	5
4:47 p. m.	10	6	12:52 a. m.	8	3	8:57 a. m.	7	4
4:52 p. m.	9	6	12:57 a. m.	10	2	9:02 a. m.	8	6
4:57 p. m.	5	6	1:02 a. m.	9	3	9:07 a. m.	14	6
5:02 p. m.	6	4	1:07 a. m.	9	3	9:12 a. m.	15	6
5:07 p. m.	7	6	1:12 a. m.	8	4	9:17 a. m.	14	7
5:12 p. m.	14	6	1:17 a. m.	7	3	9:22 a. m.	13	7
5:17 p. m.	13	6	1:22 a. m.	8	3	9:27 a. m.	11	8
5:22 p. m.	12	7	1:27 a. m.	7	2	9:32 a. m.	12	7
5:27 p. m.	11	7	1:32 a. m.	8	3	9:37 a. m.	13	8
5:32 p. m.	10	7	1:37 a. m.	7	2	9:42 a. m.	14	7
5:37 p. m.	13	9	1:42 a. m.	6	3	9:47 a. m.	16	7
5:42 p. m.	12	9	1:47 a. m.	6	2	9:52 a. m.	15	7
5:47 p. m.	14	7	1:52 a. m.	5	3	9:57 a. m.	16	8

5:52 p. m.	15	7	1:57 a. m.	6	2	10:02 a. m.	17	8
5:57 p. m.	13	7	2:02 a. m.	7	2	10:07 a. m.	15	9
6:02 p. m.	11	8	2:07 a. m.	6	2	10:12 a. m.	18	8
6:07 p. m.	10	7	2:12 a. m.	6	2	10:17 a. m.	19	8
6:12 p. m.	9	7	2:17 a. m.	6	3	10:22 a. m.	18	7
6:17 p. m.	12	8	2:22 a. m.	5	3	10:27 a. m.	12	7
6:22 p. m.	10	8	2:27 a. m.	5	3	10:32 a. m.	22	8
6:27 p. m.	12	2	2:32 a. m.	5	2	10:37 a. m.	23	7
6:32 p. m.	13	6	2:37 a. m.	6	3	10:42 a. m.	24	7
6:37 p. m.	14	7	2:42 a. m.	5	3	10:47 a. m.	25	8
6:42 p. m.	15	7	2:47 a. m.	6	3	10:52 a. m.	27	7
6:47 p. m.	14	8	2:52 a. m.	4	2	10:57 a. m.	22	7
6:52 p. m.	13	8	2:57 a. m.	4	3	11:02 a. m.	21	6
6:57 p. m.	13	6	3:02 a. m.	5	3	11:07 a. m.	20	7
7:02 p. m.	13	6	3:07 a. m.	4	3	11:12 a. m.	21	7
7:07 p. m.	14	7	3:12 a. m.	3	4	11:17 a. m.	22	8
7:12 p. m.	14	8	3:17 a. m.	4	4	11:22 a. m.	23	7
7:17 p. m.	12	7	3:22 a. m.	3	4	11:27 a. m.	17	6
7:22 p. m.	14	7	3:27 a. m.	4	4	11:32 a. m.	28	7
7:27 p. m.	15	7	3:32 a. m.	5	4	11:37 a. m.	26	8
7:32 p. m.	16	8	3:37 a. m.	4	2	promedio	10.7	4.62

6.2 GRÁFICOS OBTENIDOS

Punto 1



6.3 RESULTADO DE LA MEDICIÓN

PUNTO 1- PM 10 24 -hour Average: 10.7 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

PUNTO 1- PM 2.5 24 -hour Average: 4.62 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES" el promedio de partículas suspendidas en un periodo de 24 horas fue de PM 10 10.7 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y PM 2.5 4.62 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para el punto 1.

De acuerdo a las recomendaciones sobre contaminantes atmosféricos de la Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023 los niveles promedios para partículas suspendidas PM 10 no debe superar 75 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ en 24 horas, para partículas suspendidas PM 2.5 no debe superar 37.5 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ en 24 horas, de acuerdo a las Guías de la OMS, estos valores de referencia son percentiles, solo pueden ser aplicados para mediciones anuales, se hace referencia que las mediciones realizadas son para línea base, a solicitud del cliente.

Los tiempos de inspección son definidos por el cliente. El Laboratorio de Mediciones Ambientales, S.A. no propone, ni define los tiempos de medición de los parámetros solicitados.

6.4 TÉCNICO QUE REALIZÓ LA INSPECCIÓN

NOMBRE: Marcos Ríos

CEDULA: 4-143-429

CARGO: Inspector subcontratado

FIRMA



7. ANEXOS

- REGISTRO FOTOGRÁFICO
- UBICACIÓN DEL PROYECTO
- CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

REGISTRO FOTOGRÁFICO



UBICACIÓN DEL PROYECTO



**CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE
DARIÉN**

PUNTO 1 – 940687 N, 172304 E / P18



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5658/
labmedicionesambientales@gmail.com

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

ITS Technologies															
FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0															
Calibration Certificate															
Certificado No:		602-2023-343 v.0													
Datos de Referencia															
Cliente:	Laboratorio de Mediciones Ambientales														
Customer															
Usuario final del certificado:		Dirección:	David, Chiriquí												
Certificate's end user	Laboratorio de Mediciones Ambientales	Address													
Datos del Equipo Calibrado															
Instrumento:	Monitor de Material Particula	Lugar de calibración:	CALTECH												
Instrument		Calibration place													
Fabricante:	Aerqual	Fecha de recepción:	2023-dic-13												
Manufacturer		Reception date													
Modelo:	Serie 500	Fecha de calibración:	2023-dic-26												
Model		Calibration date													
No. identificación:	0	Vigencia:	2024-dic-25												
ID number		Valid Thru													
Condiciones del instrumento:	ver inciso f): en Página 3.	Resultados:	ver inciso c): en Página 2.												
Instrument Conditions	See Section f): on Page 3.	Results	See Section c): on Page 2.												
No. Serie:	1704191-8016	Fecha de emisión del certificado:	2024-feb-02												
Serial number		Preparation date of the certificate													
Patrones:	ver inciso b): en Página 2.	Procedimiento/método utilizado:	Ver inciso a): en Página 2.												
Standards	See Section b): on Page 2.	Procedure/method used	See Section a): on Page 2.												
Incertidumbre:	ver inciso d): en Página 2.														
Uncertainty	See Section d): on Page 2.														
<table><thead><tr><th></th><th>Temperatura (°C):</th><th>Humedad Relativa (%):</th><th>Presión Atmosférica (mbar):</th></tr></thead><tbody><tr><td>Condiciones ambientales de medición</td><td>Inicial 20,9</td><td>67,0</td><td>1012</td></tr><tr><td>Environmental conditions of measurement</td><td>Final 21,5</td><td>69,7</td><td>1012</td></tr></tbody></table>					Temperatura (°C):	Humedad Relativa (%):	Presión Atmosférica (mbar):	Condiciones ambientales de medición	Inicial 20,9	67,0	1012	Environmental conditions of measurement	Final 21,5	69,7	1012
	Temperatura (°C):	Humedad Relativa (%):	Presión Atmosférica (mbar):												
Condiciones ambientales de medición	Inicial 20,9	67,0	1012												
Environmental conditions of measurement	Final 21,5	69,7	1012												
Calibrado por: Danilo Ramos M.		Revisado / Aprobado por: Rubén R. Ríos R.													
Técnico de Calibración		Director Técnico de Laboratorio													
Este certificado documenta la trazabilidad a los patrones de referencia, los cuales representan las unidades de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI). Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ITS Technologies, S.A.															
Los resultados emitidos en este certificado se refieren únicamente al objeto bajo observación, al momento y condiciones en las que se realizaron las mediciones. ITS Technologies, S.A. no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos bajo observación o de este certificado. El certificado no es válido sin las firmas de autorización, ITS Technologies, S.A.															
Urbanización Charis, Calle 8ta Sur - Casa 145, edificio J3Corp Tel.: (507) 222-2253; 323-7600 Fax: (507) 224-8087 Apeadero Postal 0843-01133 Rep. de Panamá E-mail: calibraciones@itsitacno.com															

ITS Technologies
FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0
Calibration Certificate

a) Procedimiento o Método de Calibración:

El método de calibración de los detectores de gases, se realiza por el Método de Comparación directa contra Patrones de Referencia Certificados.

El instrumento ha sido Calibrado bajo las especificaciones de polvo de calibración, trazables por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés) usando Counter Multisizer II.e. Polvo de prueba fina ISO 12103-1 A2.

b) Patrones o Materiales de Referencias:

Material de Referencia	No. de Parte	No. de Lote	Fecha de Expiración
Polvo Standard	13204F	N/A	N/A

Instrumento Instrument	Numero de Serie Serial Number	Ultima Calibración Last calibration	Próxima Calibración Next calibration	Trazabilidad Traceability
Registrador de RH+Temp. HOB0 MX LOGGER	20781579	2023-jul-24	2024-jul-23	MetaLAB/ SI

c) Resultados:

Tabla de Resultado							
Gas	Unidad	Vref	Videal	Vfinal	Error	U = +/- gas	Conformidad
PM 2.5	ug/m3	0,005	0,010	0,010	0,005	0,002	N/A
PM 10	ug/m3	0,013	0,043	0,021	0,008	0,003	N/A

d) Incertidumbre:

La estimación de la incertidumbre asociada a la calibración del detector de gases se realiza con base en los lineamientos presentados en la Guía para la estimación de la incertidumbre GUM.

La incertidumbre expandida se obtuvo multiplicando la incertidumbre estándar por un factor de cobertura ($k=2$) que asegura el nivel de confianza a menos 95%.

$$U(C_i) = k \cdot u(C_i)$$

El valor de incertidumbre de la medición mostrado no incluye las contribuciones por estabilidad a largo plazo, deriva y transporte del instrumento calibrado.

e) Observaciones:

Este certificado salvaguarda los resultados de las mediciones reportadas, en el momento y en las condiciones ambientales al momento de la calibración.

Se realizó ajuste del equipo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en su manual de Usuario.

Este certificado cuenta con una Vigencia de calibración a solicitud del cliente.

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0
Calibration Certificate

h) Condiciones del Instrumento:

El instrumento antes del proceso de calibración estaba fuera de rango de aceptación por lo que se realizó ajuste, al momento de compararlo contra un gas de referencia.

El equipo cuenta con los siguientes sensores:

Sensor de Materia Particulada 5003-6D68-001

g) Referencias:

Centro Español de Metrología (CEM). Procedimiento QU-012 para la calibración de detectores de gas de uno o más componentes. 2008

FIN DEL CERTIFICADO

602-2023-343 v.0

DIGITAL

22

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de septiembre de 2024.

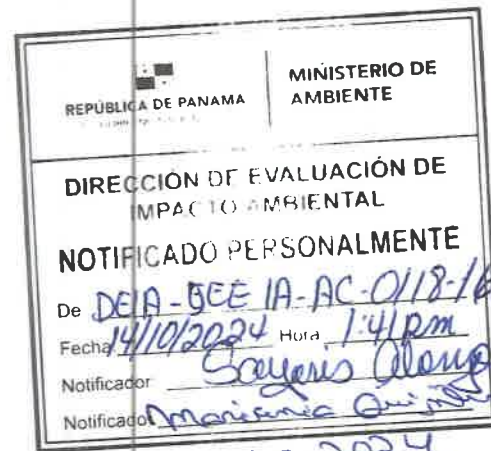
DEIA-DEEIA-AC-0118-1609-2024

Señora

MARICENIA QUINTERO

Representante Legal

E. S. D.



Señora Quintero:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 16 del EsIA, punto 2.2 **Descripción del proyecto, obra o actividad**. Se indica:
“...El área donde se desarrollará el proyecto corresponde a un terreno propiedad de la Sra. Maricenia Quintero González, inscrita al Código de Ubicación No. 5107, Folio Real No 30407501, de la sección de propiedad de la provincia de Darién, con una superficie total de 0 hectáreas + 3,000.00 m², de donde se tomará el área para el desarrollo de este proyecto, la cual se divide en la planta Alta tendremos dos (2) Locales, una (1) Oficina y una (1) Residencia todas mezanine o entrepiso con las siguientes dimensiones (área cerrada 167.91m²), Local soterrado o sótano y área de carga y descarga abierto y con piso de gravilla (área cerrada 299.67m² y área abierta 444.00 m²)...”. Sin embargo, en el EsIA, no se presenta las coordenadas de la superficie que se va a utilizar. Por lo antes mencionado se solicita:
 - a. Aclarar si se va a utilizar el área total del polígono presentado, o si es una superficie menor, presentar las coordenadas del área del polígono que se utilizará para el desarrollo del proyecto.
2. Adjunto a la solicitud de evaluación, se presenta que el registro de propiedad indica que la propiedad inscrita al Código de Ubicación No. 5107, Folio Real No 3040750 se ubica en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante MEMORANDO-DIAM-1286-2024, señala que el proyecto se ubica en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Por lo antes mencionado se solicita:

- a. Aclarar la división política administrativa del área del proyecto, correspondiente a la verificación de la Dirección de Información Ambiental, presentar registro de propiedad actualizado.
3. En la página 39 del EsIA, punto 5.7 **Calidad del Aire**. Se indica:
“...Actualmente en el área donde se pretende ejecutar este proyecto no existe ningún tipo de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. En anexos se presenta informe de ensayo de Calidad del Aire, elaborado por la Empresa ENVIROLAB, S.A...”. No obstante; La Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023, específicamente los artículos 5 y 8, que establecen los valores límites de calidad de aire y el periodo promedio de medición, respectivamente. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Presentar un nuevo informe de Ensayo de Calidad de Aire cumpliendo con la resolución No. 021 de 24 de enero de 2023.

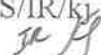
Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

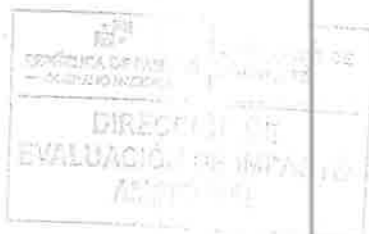
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

GPS/IR/kj




MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 1286 – 2024

PARA: ITZY ROVIRA
Directora de Evaluación de Impacto AmbientalDE: 
ALEX O. DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 31 de julio de 2024

En atención al memorando DEEIA-0459-2407-2024, donde solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, correspondientes al EslA categoría II, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”, cuyo promotor es MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográfica, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen de Satélite, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono del proyecto	0 ha + 3,000.43 m ²
Tanque séptico	0 ha + 0,005.25 m ²
Área para depósito de materiales	0 ha + 0,150.00 m ²
Área para depósito de maquinarias	0 ha + 0,150.00 m ²
Cobertura boscosa y uso de suelo 2012	Rastrojo y vegetación arbustiva, Pasto
Cuenca Hidrográfica	N°154, Río Chucunaque
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	El proyecto se ubica fuera del límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas
Capacidad agrológica de los suelos	Tipo VI
División Política Administrativa	Provincia: Darién
	Distrito: Pinogana
	Corregimiento: Metetí

Atentamente,

Adj.: Mapa

AODG/dm/ym

CC: Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Página 1 de 1 	
Por:	
Fecha:	31/7/2024
Hora:	3:43

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE DARIÉN,
DISTRITO DE PINOAGANA, CORREGIMIENTO DE METETI,
SOLICITUD PARA DETERMINAR LA UBICACIÓN Y SUPERFICIE
DE COORDENADAS EIA CAT I, PROYECTO DENOMINADO:
"CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES"



LEYENDA

- Simbología**
- ⊙ Lugares Poblados
 - Río y quebradas
 - Limite de Corregimiento
 - Reserva Hidrológica Filo del Tallo Canglón

- DEEIA_0459_2407_2024**
- Tanque séptico
 - Patio de depósito de maquinarias
 - Patio de depósito de materiales
 - Polígono del proyecto

- Cobertura Boscosa y Usode Suelo 2012**
- Categorías**
- Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Área poblada

VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas

Nota:

- El del predio se ubica fuera de los límites del SINAP
- Se ubica dentro de la Cuenca N° 154, Río Chucunaque

0 0.5 1 1.5 2 2.5 3 3.5 4 4.5 5 5.5 6 6.5 7 7.5 8 8.5 9 9.5 10

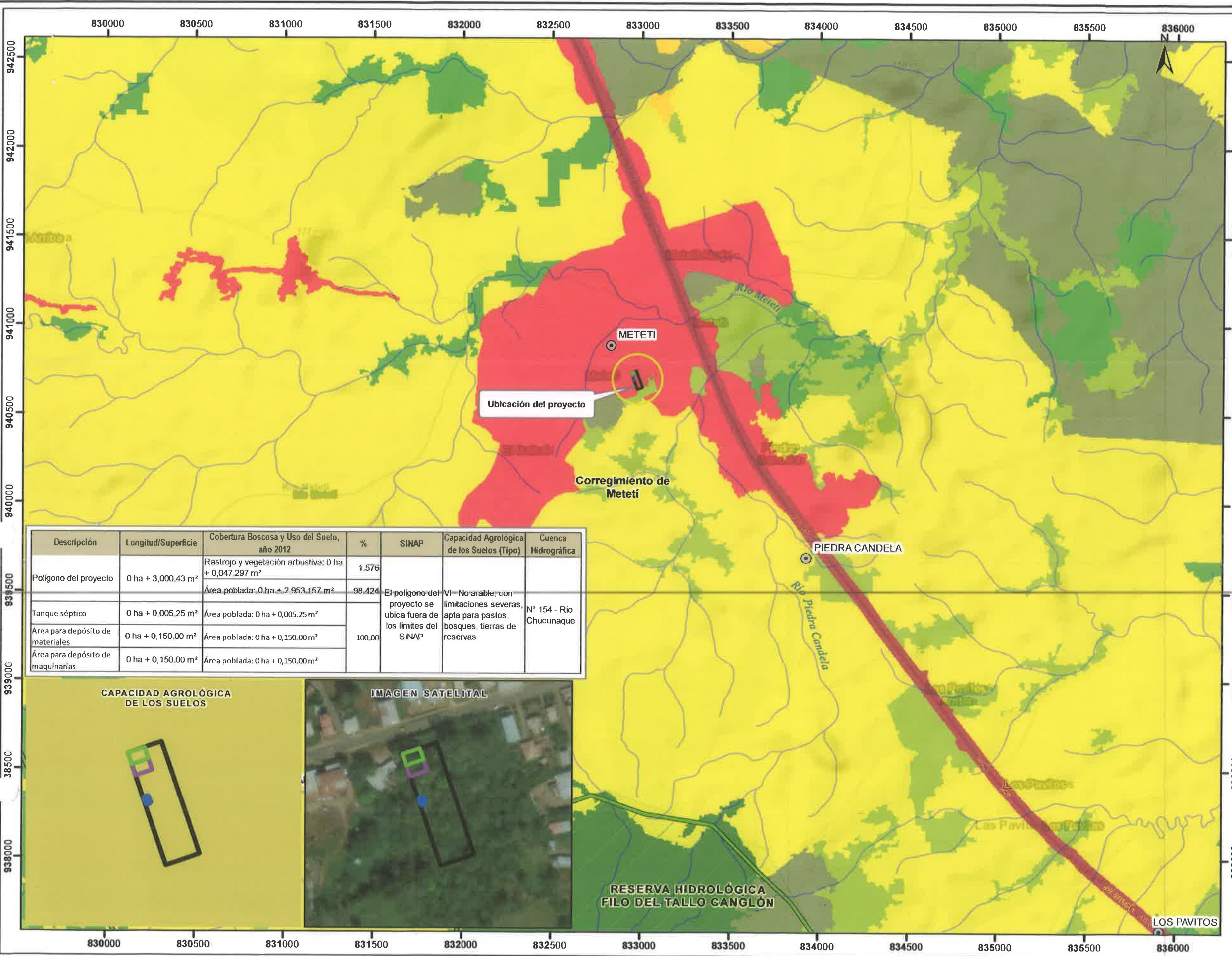
Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0459-2407-2024

DM - JULIO 30 2024



Ubicación del proyecto

Corregimiento de Meteti

PIEDRA CANDELA

Descripción	Longitud/Superficie	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	%	SINAP	Capacidad Agrológica de los Suelos (Tipo)	Cuenca Hidrográfica
Polígono del proyecto	0 ha + 3,000.43 m²	Rastrojo y vegetación arbustiva: 0 ha + 0,047.297 m²	1.576	El polígono del proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP	VI= No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas	N° 154 - Río Chucunaque
		Área poblada: 0 ha + 2,953.157 m²	98.424			
Tanque séptico	0 ha + 0,005.25 m²	Área poblada: 0 ha + 0,005.25 m²	100.00			
Área para depósito de materiales	0 ha + 0,150.00 m²	Área poblada: 0 ha + 0,150.00 m²				
Área para depósito de maquinarias	0 ha + 0,150.00 m²	Área poblada: 0 ha + 0,150.00 m²				

CAPACIDAD AGROLÓGICA DE LOS SUELOS

IMAGEN SATELITAL

RESERVA HIDROLÓGICA FILO DEL TALLO CANGLÓN

LOS PAVITOS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0459-2407-2024

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: 
ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 24 de julio de 2024

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **MARICENIA QUINTERO GONZALEZ**.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-051-2024**

Fecha de Tramitación (MES): JULIO

Fecha de Tramitación (AÑO): 2024


ACP/IR/kj

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 26-7-2024	
Hora: 2:18	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 042-1907-2024

DE 19 DE JULIO DE 2024

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARICENIA QUINTERO GONZALEZ**, representante legal, con número de cédula 5-710-2160, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 17 de julio de 2024, la señora, **MARICENIA QUINTERO GONZALEZ** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JULIO CRUZ y JOEL CASTILLO, persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente identificada mediante las resoluciones IRC-025-2004 e IRC-042-01, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 19 de julio de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”** promovido por **MARICENIA QUINTERO GONZALEZ**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,
Encargada



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	17 JULIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	19 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	MARICENIA QUINTERO GONZALEZ.
CONSULTORES:	JULIO CRUZ (IRC-025-2004) JOEL CASTILLO (IRC-042-01)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de Locales Comerciales de dos (2) plantas magazine, una (1) residencia y un (1) Local depósito soterrado, que se llevará a cabo en un globo de terreno propiedad de la Sra. Maricenia Quintero Gonzalez, ubicado a orillas de la vía central, mano derecha, comunidad de Metetí, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.
En la planta baja tendrán tres (3) Locales Comerciales y el área de estacionamiento al frente con un área de 474 m2, y en la planta Alta tendrán dos (2) Locales, una (1) Oficina y una (1) Residencia todas mezanine o entrepiso con las siguientes dimensiones (área cerrada 167.91m2). Local soterrado o sótano y área de carga y descarga abierto y con piso de gravilla (área cerrada 299.67m2 y área abierta 444.00 m2).

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024,

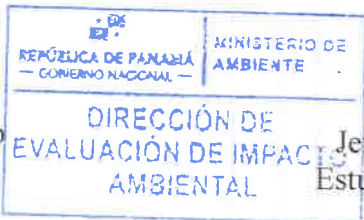
Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”, promovido por **MARICENIA QUINTERO GONZALEZ**.


ALFONSO MARTINEZ
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental




ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Encargada


ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR: MARICENIA QUINTERO GONZALEZ
UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ.
Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-051-2024
FECHA DE ENTRADA0: 17 DE JULIO DE 2024
REALIZADO POR (CONSULTORES): JULIO CESAR CRUZ Y JOEL CASTILLO.
REVISADO POR: ALFONSO MARTINEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios	X		

	básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		

6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de	X		

	metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.				
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X			
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X			
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X			
9.1.1	Cronograma de ejecución	X			
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X			
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X			
9.6	Plan de Contingencia	X			
9.7	Plan de Cierre	X			
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X			
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X			
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X			
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X			
13	BIBLIOGRAFÍA	X			
14	ANEXOS	X			
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X			
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los tramites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X			
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica		X		No aplica
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X			

14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto		X	No aplica
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JULIO CESAR CUZ	IRC-025-2004	DEIA-ARC-072-2023	✓		
JOEL CASTILLO	IRC-042-01	DEIA-ARC-049-0908-2023	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES", El proyecto se ubica en los CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN.					Categoría: I
PROMOTOR					
Promotora: <u>MARICENIA QUINTERO</u>					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: MARICENIA QUINTERO					Cédula: 5-710-2160

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	18/07/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Alfonso Martínez
Firma	
Fecha de Verificación	18/07/2024



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

 N° = 109-2024

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES.

PROMOTOR: MARICENIA QUINTERO GONZÁLEZ.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE METETI, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 17 MES JULIO AÑO 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 COPIAS DIGITAL (CD) 1 COPIA DIGITAL (USB)
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: MARICENIA QUINTERO

Cedula: 5-710-2160

Correo: MARICENIAQUINTERO999@gmail.com

Teléfono: 6750-2388

Firma: Maricenia Quintero G.

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Alfonso Martinez Rojas

Firma: [Firma]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Itzy Rovina

Firma: [Firma]

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. 5
75908

Información General

Hemos Recibido De	MARICENIA QUINTERO GONZALEZ / 5-710-2160	Fecha del Recibo	2024-7-3
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Darién	Guía / P. Aprob.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I Y PAZ Y SALVO SLIP-

Día	Mes	Año	Hora
03	07	2024	03:52:22 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

4

Certificado de Paz y Salvo**N° 240532**

Fecha de Emisión:

03	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

02	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

QUINTERO GONZALEZ, MARICENIA

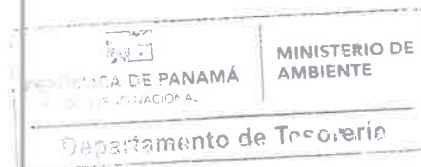
Con cédula de identidad personal N°

5-710-2160

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.04.30 17:39:58 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 169027/2024 (0) DE FECHA 04/26/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5107, FOLIO REAL Nº 30407501 UBICADO EN CORREGIMIENTO YAVIZA, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3000 M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3000 M²
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARICENIA QUINTERO GONZALEZ (CÉDULA 5-710-2160) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN: 23 DE AGOSTO DE 2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE): TIPO DE SERVIDUMBRE DOMINANTE.
DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: DECLARA LA VENDEDORA QUE CONSTITUYE A FAVOR DE LA COMPRADORA, SERVIDUMBRE DE PASO GRATUITA QUE SE ENCUENTRA APROBADA Y MARCADA EN EL PLANO, UBICADA AL NORTE DE LA FINCA A SEGREGAR. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 08/23/2022, EN LA ENTRADA 335660/2022.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE CAJA DE AHORROS POR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.144,500.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 8.8594% UNA TASA NOMINAL DE 8.00% LIMITACIONES DEL DOMINIO —EL DEUDOR SE OBLIGA A NO VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, HIPOTECAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN DADO EN GARANTÍA, EN TODO O EN PARTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA CAJA OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTÚE LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE. ESTAS PROHIBICIONES CONSTITUYEN, POR ACUERDO DE LAS PARTES, UNA LIMITACIÓN AL DERECHO DE DOMINIO DE LA FINCA HIPOTECADA; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES SOLICITAN AL REGISTRO PÚBLICO LA ESPECIAL ANOTACIÓN DE LA MARGINAL CORRESPONDIENTE, PUES SÓLO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA CAJA, PODRÁ EL DEUDOR VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, HIPOTECAR, O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR LA FINCA DADA EN GARANTÍA. PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE ES VÁLIDO PERO YA NO ESTÁ VIGENTE PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11981644. DEUDOR: MARICENIA QUINTERO GONZALEZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 5-710-2160 INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 09/23/2022, EN LA ENTRADA 330489/2022.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024 9:31 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404579896



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6265FE74-AE66-40C2-8568-CE282FEEEA07
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Maricenia
Quintero Gonzalez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-AGO-1993
LUGAR DE NACIMIENTO: DARÍEN, PINOGANA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 24-ENE-2017 EXPIRA: 24-ENE-2027

5-710-2160

Maricenia Quintero



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
N° 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

19 OCT. 2023

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS FORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO

5-710-2160

NI07LGYV03HTDL



Darién, 2 de julio de 2024.

LICENCIADO
JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente
E. S. D.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: 

Fecha: 12/2/2024

Hora: 4:00 p.m.

Respetado Ministro:

Por medio de la presente, la suscrita Señora **Maricenia Quintero González**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **5-710-2160**, con domicilio en la urbanización Sansoncito, casa s/n, vía Panamericana, mano derecha, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, teléfono 6750-2388, correo electrónico mariceniaquintero99@gmail.com, promotora del proyecto denominado **“Construcción de Locales Comerciales”** a desarrollarse dentro de la Finca inscrita al Código de Ubicación No. 5107, Folio Real N°30407501, ubicada en la comunidad de Metetí, vía Principal, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

Acude a su digno despacho para hacerle entrega y solicitarle respetuosamente la tramitación y aprobación del **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, Tipo Construcción, para el proyecto antes mencionado, tal como se establece en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley No. 41 de 1998.

El mismo está conformado por ciento noventa y ocho (198) páginas.

Los consultores ambientales responsables del Es.I.A., son el Ing. Julio César Cruz Benítez. (IRC-025-2004) cédula 6-67-68 y el Licenciado Joel Castillo (IRC-042-01.), cédula 4-186-558, **las notificaciones** se recibirán a través de los teléfonos: 6750-2388 / 6871-9546. Correo electrónico Juliocruz0310@gmail.com

Se adjunta el Estudio de Impacto Ambiental en Original y dos (2) copias digitales, además se adjuntan los siguientes documentos: Copia de cédula notariada del promotor del proyecto, copia del certificado de registro público de propiedad, recibo original del pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,



SRA. MARICENIA QUINTERO GONZALEZ
Cédula #: **5-710-2160**
Promotora del proyecto



Yo, **LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) (anexo) y a mi parecer son similares por consiguiente la(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 03 JUL 2024

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero